



UNIVERSITAT  
POLITÈCNICA  
DE VALÈNCIA



# **ANÁLISIS DE LOS PRESUPUESTOS DE UNA CORPORACIÓN LOCAL: EL CASO DEL AYUNTAMIENTO DE BURJASSOT**

**GRADO EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**TRABAJO FIN DE GRADO**

**AUTORA: GEANINA NEMTEANU**

**TUTOR: FERNANDO GARCÍA GARCÍA**

**FECHA: 18 DE JUNIO DE 2017**

# ÍNDICE

<b>CAPÍTULO I INTRODUCCIÓN</b> .....	1
I.    INTRODUCCIÓN .....	2
A.  RESUMEN.....	2
B.  OBJETO Y OBJETIVOS DEL TRABAJO FIN DE GRADO.....	2
C.  JUSTIFICACIÓN DE LAS ASIGNATURAS RELACIONADAS CON EL TRABAJO FIN DE GRADO .....	3
<b>CAPÍTULO II ENTIDADES LOCALES Y SITUACIÓN ACTUAL</b> .....	4
I.    ¿QUE SON LAS ENTIDADES LOCALES? .....	5
II.   COMPETENCIAS DE LAS ENTIDADES LOCALES.....	5
III.  ORGANIZACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES.....	12
IV.  SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD LOCAL .....	13
A.  EL MUNICIPIO DE BURJASSOT .....	13
B.  ESTUDIO DEMOGRÁFICO.....	15
C.  ENTIDADES DEPENDIENTES .....	16
i.  CONSORCIO PACTEM NORD .....	18
ii. CEMEF, SL (EMPLEO, ESTUDIO Y FORMACIÓN, SL).....	20
iii. INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y JUVENTUD DE BURJASSOT (IMCJB) .....	22
<b>CAPÍTULO III MARCO LEGAL Y MARCO CONTABLE DE LAS CUENTAS ANUALES</b> .....	24
I.    MARCO LEGAL/ JURÍDICO BASICO DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.....	25
A.  LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL (TITULO VIII y X) .....	25
B.  REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004, DE 5 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES (TRLHR) .....	26
C.  ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, A LA LEY 8/2010, DE 23 DE JUNIO, DE LA GENERALITAT, DE REGIMEN LOCAL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA Y LA LEY 6/1985, DE 11 DE MAYO, DE SINDICATURA DE CUENTAS.....	26
D.  OTRAS REFERENCIAS LEGISLATIVAS EN MATERIA ECONÓMICA Y FINANCIERA .....	27
II.   EL SISTEMA DE CONTABILIDAD DE LAS ADMINISTRACIÓN LOCAL.....	28
III.  MARCO CONTABLE. LA CUENTA GENERAL.....	32

A.	EL BALANCE.....	34
B.	LA CUENTA DEL RESULTADO ECONOMICO – PATRIMONIAL .....	35
C.	EL ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO .....	37
D.	EL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO .....	38
E.	EL ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO.....	41
F.	LA MEMORIA .....	44
	<b>CAPÍTULO IV METODOLOGÍA. LOS INDICADORES .....</b>	<b>46</b>
I.	ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES. INDICADORES FINANCIEROS, PATRIMONIALES Y PRESUPUESTARIOS.....	48
A.	EL BALANCE Y CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL.....	48
B.	EL ESTADO DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO. RESULTADO PRESUPUESTARIO. 50	
	<b>CAPÍTULO V ANÁLISIS DE LAS CUENTAS ANUALES Y RESULTADOS.....</b>	<b>52</b>
I.	INTRODUCCIÓN .....	53
II.	ANÁLISIS DEL AYUNTAMIENTO DE BURJASSOT MEDIANTE INDICADORES FINANCIEROS, PATRIMONIALES Y PRESUPUESTARIOS.....	54
A.	EL BALANCE Y LA CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO - PATRIMONIAL .....	54
B.	EL ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO. RESULTADO PRESUPUESTARIO. .	59
III.	ANÁLISIS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y JUVENTUD DE BURJASSOT MEDIANTE INDICADORES FINANCIEROS, PATRIMONIALES Y PRESUPUESTARIOS.....	62
A.	BALANCE Y CUENTA DE RESULTADOS ECONÓMICO – PATRIMONIAL .....	62
B.	EL ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO. RESULTADO PRESUPUESTARIO ..	65
IV.	ANÁLISIS DEL CENTRO DE EMPLEO, ESTUDIOS Y FORMACIÓN, S.L.U MEDIANTE INDICADORES FINANCIEROS.....	68
A.	EL BALANCE Y CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS .....	68
	<b>CAPÍTULO VI CONCLUSIONES .....</b>	<b>74</b>
I.	CONCLUSIONES FINALES DEL TRABAJO FIN DE GRADO .....	75
	<b>BIBLIOGRAFÍA Y ANEXOS.....</b>	<b>78</b>

## ÍNDICE DE IMÁGENES

Imagen 1 - Situación geográfica de Burjassot .....	14
Imagen 2 - Organigrama Ayuntamiento de Burjassot.....	14
Imagen 3 - Logotipo Consorcio Pactem Nord.....	18
Imagen 4 - Logotipo CEMEF, S.L.U.....	20
Imagen 5 - Directrices CEMEF, S.L.U .....	21
Imagen 6 - Organigrama CEMEF, S.L.U.....	22
Imagen 7 - Modelo Balance de situación según Modelo contable normal.....	35
Imagen 8 - Tipos de resultados en la Cuenta de Resultado económico - patrimonial.....	36
Imagen 9 - Cuenta del resultado económico - patrimonial según Modelo contable normal .....	36
Imagen 10 - Estructura del Estado de cambios en el patrimonio neto .....	37
Imagen 11 - Clasificación de los flujos de efectivo.....	38
Imagen 12 - Flujo de efectivo de las actividades de explotación .....	39
Imagen 13 - Flujos de efectivo de las actividades de inversión .....	40
Imagen 14 - Flujos de efectivo de las actividades de financiación.....	41
Imagen 15 - Modelo Estado de liquidación del presupuesto de gastos .....	42
Imagen 16 - Modelo Estado de liquidación del presupuesto de ingresos .....	43
Imagen 17 - Modelo Estado de liquidación resultado presupuestario .....	43
Imagen 18 - Modelo notas de la memoria .....	45
Imagen 19 – Cuenta de Pérdidas y Ganancias de CEMEF, S.L.U .....	73

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1- Liquidez General del Ayuntamiento de Burjassot .....	55
Gráfico 2 - Endeudamiento del Ayuntamiento de Burjassot .....	56
Gráfico 3 - Municipios de la Provincia de Valencia con Deuda per Cápita más alta .....	58
Gráfico 5 - Liquidez General IMCJB .....	62
Gráfico 6 - Endeudamiento de CEMEF, S.L.U .....	69

# ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 - Composición Pleno Municipal Ayuntamiento de Burjassot .....	15
Tabla 2 - Evolución de la Población del Municipio Burjassot Periodo 1996-2015 .....	16
Tabla 3 - Clasificación de los entes dependientes Ayuntamiento de Burjassot.....	17
Tabla 4 - Áreas de gestión del CEMEF, S.L.U .....	21
Tabla 5 - Esquema de la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local.....	30
Tabla 6 - Principios contables del Modelo Normal de Contabilidad Local.....	31
Tabla 7 - Clasificación de los entes dependientes del Ayuntamiento de Burjassot .....	54
Tabla 8 - Liquidez General del Ayuntamiento de Burjassot .....	54
Tabla 9 - Liquidez a corto plazo del Ayuntamiento de Burjassot .....	55
Tabla 10 - Endeudamiento del Ayuntamiento de Burjassot .....	56
Tabla 11 - Endeudamiento por habitante del Ayuntamiento de Burjassot .....	57
Tabla 12 - Municipios de la Provincia de Valencia con Deuda per Cápita más alta .....	57
Tabla 13 - Cobertura de los gastos corrientes del Ayuntamiento de Burjassot.....	58
Tabla 14 - Grado de ejecución del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Burjassot.....	59
Tabla 15 - Grado de ejecución del presupuesto de ingresos del Ayuntamiento de Burjassot .....	59
Tabla 16 - Grado de ejecución de los presupuestos.....	59
Tabla 17 - Grado de realización de los cobros del Ayuntamiento de Burjassot.....	60
Tabla 18 - Grado de realización de los pagos del Ayuntamiento de Burjassot .....	60
Tabla 19 - Grado de realización de los cobros/pagos del Ayuntamiento de Burjassot.....	60
Tabla 20 - Gasto por habitante del Ayuntamiento de Burjassot.....	61
Tabla 21 - Superávit o Déficit por habitante del Ayuntamiento de Burjassot .....	61
Tabla 22 - Liquidez General de IMCJB .....	62
Tabla 23 - Liquidez a corto plazo IMCJB .....	63
Tabla 24 - Endeudamiento de IMCJB .....	63
Tabla 25 - Endeudamiento por habitante de IMCJB .....	64
Tabla 26 - Cobertura de gastos corrientes de IMCJB .....	64
Tabla 27 - Grado de ejecución del presupuesto de gastos de IMCJB.....	65
Tabla 28 - Grado de ejecución del presupuesto de ingresos de IMCJB .....	65
Tabla 29 - Grado de ejecución de los Presupuestos.....	65
Tabla 30 - Grado de realización de los cobros del IMCJB.....	66
Tabla 31 - Grado de realización de los pagos del IMCJB .....	66
Tabla 32 - Grado de realización de los cobros/pagos del IMCJB.....	66
Tabla 33 - Gastos por habitante de IMCJB .....	67
Tabla 34 - Superávit o Déficit por habitante de IMCJB .....	67
Tabla 35 - Liquidez General de CEMEF, S.L.U .....	68
Tabla 36 - Endeudamiento de CEMEF, S.L.U .....	68
Tabla 37 - Endeudamiento por habitante de CEMEF, S.L.U .....	69
Tabla 38 - Comparativa Endeudamiento por habitante entre entidades dependientes .....	70
Tabla 39 - Totales Cuenta de Pérdidas y Ganancias.....	71
Tabla 40 - Ratios sobre Gastos Totales.....	71
Tabla 41 - Ratios sobre Ingresos Totales.....	71
Tabla 42 - Ratio de Cobertura de Gastos Corrientes.....	72

# ÍNDICE DE ANEXOS

ANEXO 1 - BALANCE 2013-2014-2015 AYUNTAMIENTO DE BURJASSOT .....	82
ANEXO 2 - Liquidación Presupuesto de Gastos. Ayuntamiento de Burjassot 2013 .....	83
ANEXO 3 - Liquidación Presupuesto de ingresos Ayuntamiento de Burjassot. 2013 .....	84
ANEXO 4 - Liquidación presupuesto de Gastos. Ayuntamiento de Burjassot 2014 .....	85
ANEXO 5 - Liquidación presupuesto de ingresos. Ayuntamiento de Burjassot 2014 .....	86
ANEXO 6 - Liquidación presupuesto de gastos. Ayuntamiento de Burjassot. 2015 .....	87
ANEXO 7 - Liquidación presupuesto de ingresos. Ayuntamiento de Burjassot. 2015 .....	88
ANEXO 8 - Resultado presupuestario. Ayuntamiento de Burjassot. 2013 .....	89
ANEXO 9 - Resultado presupuestario. Ayuntamiento de Burjassot. 2014 .....	90
ANEXO 10 - Resultado presupuestario. Ayuntamiento de Burjassot. 2015 .....	91
ANEXO 11 - Cuenta de Resultados. Ayuntamiento de Burjassot. 2013-2014-2015 .....	92
ANEXO 12 - Balance IMCJB 2013-2014-2015 .....	93
ANEXO 13 - Cuenta de Resultados IMCJB 2013-2014-2015 .....	94
ANEXO 14 - Liquidación presupuesto de gastos IMCJB 2013 .....	95
ANEXO 15 - Liquidación presupuesto de ingresos IMCJB 2013 .....	96
ANEXO 16 - Liquidación presupuesto de gastos IMCJB 2014 .....	97
ANEXO 17 - Liquidación presupuesto de Ingresos IMCJB 2014 .....	98
ANEXO 18 - Liquidación presupuesto de gastos IMCJB 2015 .....	99
ANEXO 19 - Liquidación presupuesto de ingresos IMCJB 2015 .....	100
ANEXO 20 - Resultado presupuestario IMCJB 2013 .....	101
ANEXO 21 - Resultado Presupuestario IMCJB 2014 .....	102
ANEXO 22 - Resultado Presupuestario IMCJB 2015 .....	103
ANEXO 23 - Balance Centro de Empleo, Estudio y Formación, S.L.U 2013-2014-2015 .....	104
ANEXO 24 - Cuenta de Pérdidas y Ganancias del Centro de Empleo, Estudio y Formación, S.L.U. 2013-2014-2015 .....	105

# ÍNDICE DE ABREVIATURAS Y SIGLAS

<b>Art.</b>	Artículo.
<b>Arts.</b>	Artículos.
<b>AP</b>	Administración Pública.
<b>AA.PP</b>	Administraciones Públicas.
<b>BOE</b>	Boletín Oficial del Estado.
<b>CC.AA</b>	Comunidades Autónomas.
<b>CE</b>	Constitución Española.
<b>EE.LL.</b>	Entidades Locales.
<b>ICAL</b>	Instrucción de contabilidad aplicada a la administración local.
<b>LRBRL</b>	Ley Reguladora de Bases de Régimen Local.
<b>RD</b>	Real Decreto.
<b>SICAL-Normal</b>	Sistema de información contable normal para la administración local.
<b>TRLRHL</b>	Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.
<b>TFG</b>	Trabajo Final de Grado.
<b>IMCJB</b>	Instituto Municipal de Cultura y Juventud de Burjassot.
<b>CEMEF, SLU</b>	Centro de Empleo, Estudio y Formación, SLU.
<b>LRLCV</b>	Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen local de la Comunidad Valenciana.
<b>LRSAL</b>	Ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
<b>P y G</b>	Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

# **CAPÍTULO I**

# **INTRODUCCIÓN**





## I. INTRODUCCIÓN

### A. RESUMEN

El presente Trabajo Fin de Grado, con el título “*Análisis de los Presupuestos de una Corporación Local: El caso del Ayuntamiento de Burjassot*” se desarrolla en 5 Capítulos que se detalla a continuación brevemente.

En el **primer capítulo** se expone el objeto y objetivo del presente trabajo, las asignaturas relacionadas con el Trabajo Fin de Grado y un breve resumen del trabajo.

En el **segundo capítulo**, se expone la situación actual de la Entidad Local, las entidades dependientes que dispone, y la organización y competencias de la Entidad Local.

En el **tercer capítulo**, se hace referencia al marco legal y contable de las Cuentas Anuales del Ayuntamiento de Burjassot. Se explica la confección de las Cuentas Anuales del Ayuntamiento de Burjassot, así como su estructura orgánica y funcional y los conceptos básicos de los Estados Contables que comprenden las Cuentas Anuales del Ayuntamiento de Burjassot, tales como, el Balance, la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial y el Resultado Presupuestario.

En el **cuarto capítulo**, se expone los tipos de indicadores a utilizar para su posterior análisis en el próximo capítulo.

En el **quinto capítulo**, se analiza las Cuentas Anuales y Resultados, mediante aplicación de los indicadores expuestos en el capítulo 4 a los diferentes estados.

### B. OBJETO Y OBJETIVOS DEL TRABAJO FIN DE GRADO

El **objeto** de este Trabajo Fin de Grado (TFG) es realizar un análisis económico financiero sobre las Cuentas Anuales del Ayuntamiento de Burjassot entre los años 2013, 2014 y el año 2015, a través de indicadores financieros y patrimoniales, así como indicadores presupuestarios.

El **objetivo general** del presente trabajo es detallar la situación actual del Ayuntamiento de Burjassot en tiempo de crisis económica, y ver cómo ha evolucionado de un año a otro.

### C. JUSTIFICACIÓN DE LAS ASIGNATURAS RELACIONADAS CON EL TRABAJO FIN DE GRADO

Durante los años cursados en el Grado de Gestión y Administración Pública, han sido varias las asignaturas que me han sido de gran ayuda para la realización de este Trabajo Fin de Grado, de los cuales, las más relevantes y significativas han sido:

- **Informática Aplicada**, cursada en el primer cuatrimestre del primer año de Grado, e **Información y Documentación Administrativa** cursada en el primer cuatrimestre del segundo año de Grado, han sido muy útil a la hora de poder utilizar las herramientas de Microsoft Office (Word, Excel, etc.) y para organizar y gestionar toda esta información documental adquirida.
- **Derecho Constitucional**, cursada en el primer cuatrimestre del primer año de Grado y **Estructuras Administrativas**, cursada en el primer cuatrimestre del segundo año de Grado, han sido de gran ayuda para conocer al detalle y tener actualizada toda la legislación que regulen materias de Administración Local y sobre la estructura territorial del Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales.
- **Introducción a la Contabilidad**, cursada en el segundo cuatrimestre del primer año de Grado y **Contabilidad Pública**, cursada en el segundo cuatrimestre del segundo año de Grado, me han aportado una visión sobre las Cuentas Anuales de una Entidad Pública, así como la programación y planificación financiera.
- **Gestión Presupuestaria**, cursada en el primer cuatrimestre del tercer año de Grado y **Gestión Tributaria**, cursada en el segundo cuatrimestre del tercer año de Grado, me han ayudado a entender la estructura presupuestaria, las diferentes fases de ejecución y capítulos en los que se divide el presupuesto de gastos como el de ingresos, y también entender y saber diferencias los tributos locales y cuáles son.
- **Análisis de Cuentas Públicas**, cursada en el primer cuatrimestre del cuarto año de Grado, ha sido fundamental para poder desarrollar este Trabajo Final de Grado, debido a que es aquí donde se estudió los diferentes tipos de indicadores y los diferentes análisis que hay que realizar.

Por último y no menos importante, las demás asignaturas cursadas también han sido de gran ayuda y me han aportado otra visión de la Administración Pública.

**CAPÍTULO II**  
**ENTIDADES**  
**LOCALES Y**  
**SITUACIÓN ACTUAL**

## I. ¿QUE SON LAS ENTIDADES LOCALES?

Según la **Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local**, en su Título I – Disposiciones generales, en sus artículos 1 y 3 se especifica que se entiende por entidad local y cuales son dentro del territorio Español.

### Artículo 1.

*“1. Los Municipios son entidades básicas de la organización territorial del Estado y cauces inmediatos de participación ciudadana en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades.”*

### Artículo 3.

*“1. Son entidades locales territoriales:*

- a) El Municipio.*
- b) La Provincia.*
- c) La Isla en los archipiélagos balear y canario.*

*2. Gozan, asimismo, de la condición de Entidades Locales:*

- a) Las Comarcas u otras entidades que agrupen varios Municipios, instituidas por las Comunidades Autónomas de conformidad con esta Ley y los correspondientes Estatutos de Autonomía.*
- b) Las Áreas Metropolitanas.*
- c) Las Mancomunidades de Municipios.”*

## II. COMPETENCIAS DE LAS ENTIDADES LOCALES

Siguiendo la misma Ley anteriormente mencionada en el Apartado A, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las competencias de las Entidades Locales serian según sus artículos 2, 4, 5, 6, 7, 10 y 25 las que a continuación se detallan.



En su artículo 2, la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, les atribuye a las entidades locales el derecho a intervenir en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses.

## **Artículo 2.**

*“1. Para la efectividad de la autonomía garantizada constitucionalmente a las Entidades Locales, la legislación del Estado y la de las Comunidades Autónomas, reguladora de los distintos sectores de acción pública, según la distribución constitucional de competencias, deberá asegurar a los Municipios, las Provincias y las Islas su derecho a intervenir en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses, atribuyéndoles las competencias que proceda en atención a las características de la actividad pública de que se trate y a la capacidad de gestión de la Entidad Local, de conformidad con los principios de descentralización, proximidad, eficacia y eficiencia, y con estricta sujeción a la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.*

*2. Las Leyes básicas del Estado previstas constitucionalmente deberán determinar las competencias que ellas mismas atribuyan o que, en todo caso, deban corresponder a los entes locales en las materias que regulen.”*

En su artículo 4, detalla cuales son las competencias que les son atribuidas a las entidades locales.

## **Artículo 4.**

*“1. En su calidad de Administraciones públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, corresponden en todo caso a los municipios, las provincias y las islas:*

- a) Las potestades reglamentaria y de auto organización.*
- b) Las potestades tributaria y financiera.*
- c) La potestad de programación o planificación.*



- d) *Las potestades expropiatoria y de investigación, deslinde y recuperación de oficio de sus bienes.*
  - e) *La presunción de legitimidad y la ejecutividad de sus actos.*
  - f) *Las potestades de ejecución forzosa y sancionadora.*
  - g) *La potestad de revisión de oficio de sus actos y acuerdos.*
  - h) *Las prelación y preferencias y demás prerrogativas reconocidas a la Hacienda Pública para los créditos de la misma, sin perjuicio de las que correspondan a las Haciendas del Estado y de las comunidades autónomas ; así como la inembargabilidad de sus bienes y derechos en los términos previstos en las leyes.*
2. *Lo dispuesto en el número precedente podrá ser de aplicación a las entidades territoriales de ámbito inferior al municipal y, asimismo, a las comarcas, áreas metropolitanas y demás entidades locales, debiendo las leyes de las comunidades autónomas concretar cuáles de aquellas potestades serán de aplicación, excepto en el supuesto de las mancomunidades, que se rigen por lo dispuesto en el apartado siguiente.*
3. *Corresponden a las mancomunidades de municipios, para la prestación de los servicios o la ejecución de las obras de su competencia, las potestades señaladas en el apartado 1 de este artículo que determinen sus Estatutos. En defecto de previsión estatutaria, les corresponderán todas las potestades enumeradas en dicho apartado, siempre que sean precisas para el cumplimiento de su finalidad, y de acuerdo con la legislación aplicable a cada una de dichas potestades, en ambos casos.”*

En el artículo 5 y artículo 6, la Ley les proporciona plena capacidad jurídica a las entidades locales y también dichas entidades deben servir con objetividad los intereses públicos que les están encomendados.

#### **Artículo 5.**

*“Para el cumplimiento de sus fines y en el ámbito de sus respectivas competencias, las Entidades locales, de acuerdo con la Constitución y las leyes, tendrán plena capacidad*

*jurídica para adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar o enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos, establecer y explotar obras o servicios públicos, obligarse, interponer los recursos establecidos y ejercitar las acciones previstas en las leyes.”*

#### **Artículo 6.**

*“1. Las Entidades locales sirven con objetividad los intereses públicos que les están encomendados y actúan de acuerdo con los principios de eficacia, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la ley y al Derecho.*

*2. Los Tribunales ejercen el control de legalidad de los acuerdos y actos de las Entidades locales.”*

En su artículo 7, la Ley especifica que las competencias propias de los Municipios y demás Entidades Locales territoriales solo podrán ser determinadas por Ley.

#### **Artículo 7.**

*“1. Las competencias de las Entidades Locales son propias o atribuidas por delegación.*

*2. Las competencias propias de los Municipios, las Provincias, las Islas y demás Entidades Locales territoriales solo podrán ser determinadas por Ley y se ejercen en régimen de autonomía y bajo la propia responsabilidad, atendiendo siempre a la debida coordinación en su programación y ejecución con las demás Administraciones Públicas.*

*3. El Estado y las Comunidades Autónomas, en el ejercicio de sus respectivas competencias, podrán delegar en las Entidades Locales el ejercicio de sus competencias. Las competencias delegadas se ejercen en los términos establecidos en la disposición o en el acuerdo de delegación, según corresponda, con sujeción a las reglas establecidas en el artículo 27, y preverán técnicas de dirección y control de oportunidad y eficiencia.*

*4. Las Entidades Locales solo podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en*



*un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública. A estos efectos, serán necesarios y vinculantes los informes previos de la Administración competente por razón de materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades, y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias.*

*En todo caso, el ejercicio de estas competencias deberá realizarse en los términos previstos en la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.”*

En su artículo 10, las Administraciones Locales y demás Administraciones Publicas podrán efectuar relaciones entre sí, siempre y cuando se respeten la información mutua, colaboración, coordinación y ámbitos competenciales.

#### **Artículo 10.**

*“1. La Administración Local y las demás Administraciones públicas ajustarán sus relaciones recíprocas a los deberes de información mutua, colaboración, coordinación y respeto a los ámbitos competenciales respectivos.*

*2. Procederá la coordinación de las competencias de las entidades locales entre sí y, especialmente, con las de las restantes Administraciones públicas, cuando las actividades o los servicios locales trasciendan el interés propio de las correspondientes Entidades, incidan o condicionen relevantemente los de dichas Administraciones o sean concurrentes o complementarios de los de éstas.*

*3. En especial, la coordinación de las Entidades Locales tendrá por objeto asegurar el cumplimiento de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.*

*4. Las funciones de coordinación serán compatibles con la autonomía de las Entidades Locales.”*

Y por último, en su artículo 25, la Ley relata las competencias propias en función de unas materias del Municipio.



**Artículo 25.**

*“1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.*

*2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:*

- a) Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación.*
- b) Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.*
- c) Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.*
- d) Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.*
- e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.*
- f) Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios.*
- g) Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano.*
- h) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.*
- i) Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.*
- j) Protección de la salubridad pública.*
- k) Cementerios y actividades funerarias.*



*l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.*

*m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.*

*n) Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes. La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial.*

*ñ) Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.*

*3. Las competencias municipales en las materias enunciadas en este artículo se determinarán por Ley debiendo evaluar la conveniencia de la implantación de servicios locales conforme a los principios de descentralización, eficiencia, estabilidad y sostenibilidad financiera.*

*4. La Ley a que se refiere el apartado anterior deberá ir acompañada de una memoria económica que refleje el impacto sobre los recursos financieros de las Administraciones Públicas afectadas y el cumplimiento de los principios de estabilidad, sostenibilidad financiera y eficiencia del servicio o la actividad. La Ley debe prever la dotación de los recursos necesarios para asegurar la suficiencia financiera de las Entidades Locales sin que ello pueda conllevar, en ningún caso, un mayor gasto de las Administraciones Públicas. Los proyectos de leyes estatales se acompañarán de un informe del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en el que se acrediten los criterios antes señalados.*

*5. La Ley determinará la competencia municipal propia de que se trate, garantizando que no se produce una atribución simultánea de la misma competencia a otra Administración Pública.”*

### III. ORGANIZACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES

La organización de las Entidades Locales se encuentra regulada en la misma Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su Capítulo II, comprendiendo los artículos 19 al 24, en los cuales se puede observar que el artículo 19 trata a quien le correspondería el Gobierno y la Administración municipal, como son elegidos los concejales, y en el artículo 20 se puede observar cómo se organiza el municipio siguiendo unas reglas.

#### Artículo 19.

*“1. El Gobierno y la administración municipal, salvo en aquellos municipios que legalmente funcionen en régimen de Concejo Abierto, corresponde al ayuntamiento, integrado por el Alcalde y los Concejales.*

*2. Los Concejales son elegidos mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, y el Alcalde es elegido por los Concejales o por los vecinos; todo ello en los términos que establezca la legislación electoral general.*

*3. El régimen de organización de los municipios señalados en el título X de esta ley se ajustará a lo dispuesto en el mismo. En lo no previsto por dicho título, será de aplicación el régimen común regulado en los artículos siguientes.”*

#### Artículo 20.

*“1. La organización municipal responde a las siguientes reglas:*

*a) El Alcalde, los Tenientes de Alcalde y el Pleno existen en todos los ayuntamientos.*

*b) La Junta de Gobierno Local existe en todos los municipios con población superior a 5.000 habitantes y en los de menos, cuando así lo disponga su reglamento orgánico o así lo acuerde el Pleno de su ayuntamiento.*

*c) En los municipios de más de 5.000 habitantes, y en los de menos en que así lo disponga su reglamento orgánico o lo acuerde el Pleno, existirán, si su legislación autonómica no prevé en este ámbito otra forma organizativa, órganos que tengan por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la*

*gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y los concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno. Todos los grupos políticos integrantes de la corporación tendrán derecho a participar en dichos órganos, mediante la presencia de concejales pertenecientes a los mismos en proporción al número de Concejales que tengan en el Pleno.*

*d) La Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones existe en los municipios señalados en el título X, y en aquellos otros en que el Pleno así lo acuerde, por el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, o así lo disponga su Reglamento orgánico.*

*e) La Comisión Especial de Cuentas existe en todos los municipios, de acuerdo con la estructura prevista en el artículo 116.*

*2. Las leyes de las comunidades autónomas sobre el régimen local podrán establecer una organización municipal complementaria a la prevista en el número anterior.*

*3. Los propios municipios, en los reglamentos orgánicos, podrán establecer y regular otros órganos complementarios, de conformidad con lo previsto en este artículo y en las leyes de las comunidades autónomas a las que se refiere el número anterior."*

#### **IV. SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD LOCAL**

##### **A. EL MUNICIPIO DE BURJASSOT**

Burjassot (en valenciano y oficialmente, Burjassot) es un municipio de la Comunidad Valenciana, España. Perteneciente a la provincia de Valencia, situado en la zona oeste del área metropolitana de Valencia, en la comarca de la Huerta Norte. Cuenta con 37.546 habitantes según los datos disponibles en INE con fecha oficial a 1 de enero de 2015.

La superficie del término es casi llana. Sin embargo, en la zona occidental del municipio existen unas pequeñas lomas que alcanzan una altura máxima de sesenta metros que sirven de límite a la Huerta de Valencia. Como toda la comarca, posee un clima mediterráneo.

Se puede acceder a esta localidad a través de las líneas 1, 2 y 4 de Metro Valencia.

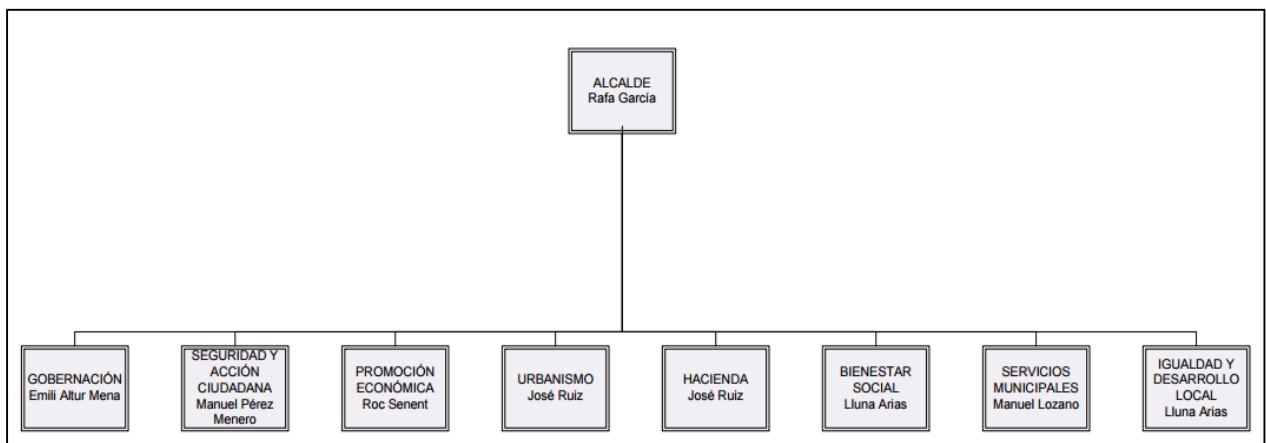
Imagen 1 - Situación geográfica de Burjassot



Fuente: Imágenes de Burjassot.org

En cuanto a la organización del Ayuntamiento de Burjassot, está se estructura en varios departamentos, siendo cada uno de ellos, los que se detalla a continuación.

Imagen 2 - Organigrama Ayuntamiento de Burjassot



Fuente: elaboración propia a partir de datos de la página web Ayuntamiento de Burjassot

En cuanto, a la composición del pleno municipal, éste está compuesto por los siguientes miembros:

**Tabla 1 - Composición Pleno Municipal Ayuntamiento de Burjassot**

ALCALDE	Rafa García García
CONCEJALA DELEGADA SERVICIOS SOCIALES, CEMENTERIO Y BIENESTAR ANIMAL	Olga Camps Contreras
CONCEJAL RESPONSABLE DE LAS ÁREAS DE URBANISMO Y HACIENDA	José Ruiz Cervera
CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA, JUVENTUD Y FALLAS	Estefanía Ballesteros Martínez
CONCEJAL RESPONSABLE ÁREAS SEGURIDAD Y ACCION CIUDADANA. DELEGADO DE POLICÍA LOCAL, PROTECCIÓN CIVIL, FALLAS, DEPORTES Y PROTOCOLO	Manuel Pérez Menero
CONCEJALA DELEGADA SANIDAD	Mari Carmen Hortelano Gómez
CONCEJAL RESPONSABLE ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES. CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL Y OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO	Manuel Lozano Relaño
CONCEJALA DELEGADA EDUCACIÓN	Laura Espinosa Pérez
CONCEJAL RESPONSABLE ÁREA DE GOBERNACIÓN. CONCEJAL DELEGADO DE TESORERIA	Emili Altur i Mena
CONCEJALA RESPONSABLE ÁREAS DE BIENESTAR SOCIAL, MEDIO AMBIENTE I ESPAI DONA	Lluna Àrias i Cortina
CONCEJAL RESPONSABLE ÁREA PROMOCION ECONOMICA, DELEGADO EMPLEO, MERCADOS Y COMERCIO, TURISMO, CONSUMO, OMIC Y CEMEF	Roc Lluís Senent Sánchez
CONCEJALA DELEGADA OFICINA DE PROMOCIÓN DEL VALENCIÀ. VICEPRESIDENTA IMCJB	Maria Viu Rodríguez

Fuente: elaboración propia a partir de la página web Ayuntamiento.

## B. ESTUDIO DEMOGRÁFICO

El estudio demográfico llevado a cabo en Burjassot refleja **un aumento poblacional** en los últimos años debido a la cercanía de la ciudad a Valencia, a la buena comunicación con los servicios de transporte y a la gran influencia de universidades y colegios que predomina en este municipio tal y como se puede observar en la siguiente Tabla 2 - Evolución de la Población del Municipio Burjassot Periodo 1996-2015.



**Tabla 2 - Evolución de la Población del Municipio Burjassot Periodo 1996-2015**

**Burjassot**

<b>Año</b>	<b>Total Población</b>
1996	34.061
1997	-
1998	34.426
1999	34.869
2000	35.171
2001	35.682
2002	36.168
2003	37.213
2004	37.330
2005	37.394
2006	37.756
2007	-
2008	37.667
2009	38.433
2010	38.170
2011	38.205
2012	38.175
2013	38.148
2014	37.641
2015	37.546

**Fuente:** Instituto Nacional de Estadística (I.N.E)

### **C. ENTIDADES DEPENDIENTES**

Las entidades locales para la prestación directa de los servicios públicos pueden constituir organismos autónomos, entidades públicas empresariales y sociedades mercantiles, cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local o a un ente público dependiente de la misma. Estas organizaciones aunque dependen de la entidad Local, tienen personalidad jurídica propia.

La creación de entidades dependientes de una entidad local está prevista en la **Ley 7/1985 Reguladora de Bases del Régimen Local** y en el **Real Decreto Legislativo**

**781/1986 por el que se aprueba el Texto refundido de disposiciones legales vigentes de régimen local**, como posibles formas de gestión directa de los servicios públicos locales (art. 85.2 de la LRBRL).

Las entidades dependientes del Ayuntamiento de Burjassot se pueden diferenciar entre sociedades mercantiles (que se rige por el **Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital**) y organismos autónomos (que se rigen por el **Derecho público**, siendo el régimen presupuestario y contable el mismo que la entidad local, con un presupuesto limitativo y con elaboración de sus cuentas con sometimiento a la contabilidad pública).

El Ayuntamiento de Burjassot tiene como entidades dependientes dos sociedades mercantiles (**Consorcio Pactem Nord y Centro de Empleo, Estudio y Formación, SL**) y un organismo autónomo (**Instituto Municipal de Cultura y Juventud de Burjassot**). La clasificación de los entes dependientes del Ayuntamiento de Burjassot se encuentra recogida en la Base de datos de entes locales en la Oficina Virtual del Ministerio de Hacienda. La situación respecto a la clasificación de los entes dependientes del Ayuntamiento de Burjassot según dicha Base de datos es la siguiente:

**Tabla 3 - Clasificación de los entes dependientes Ayuntamiento de Burjassot**

Ente	% Participación	Sectorización IGAE	Sectorización	Régimen contable	Régimen presupuestario
<b>Inst. M. Cultura y Juventud (IMCJB)</b>	100%	01/06/2012	Administración Pública	Público	Limitativo
<b>Centro Empleo, Estudios y Formación, S.L (CEMEF)</b>	100%	01/06/2012	Administración Pública	Privado	Estimativo
<b>PACTEM-NORD</b>	17%	01/02/2014	Administración Pública	Público	Limitativo

Fuente: elaboración propia a partir de informes del Ayuntamiento.



Además, todas las entidades señaladas deberán ajustarse, en el ámbito de la estabilidad presupuestaria a lo dispuesto por el **Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre**, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la **Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria**, en su aplicación a las entidades locales.

A continuación, se detalla las características y servicios ofrecidos por cada uno de ellos.

**i. CONSORCIO PACTEM NORD**

El Consorcio del Pacto Territorial para la Creación de Empleo PACTEM NORD es un organismo público creado en octubre de 2001 para la gestión del Pacto Territorial para la Creación de Empleo PACTEM-NORD. El marco de actuación es la comarca de l'Horta Nord. Siendo su logotipo el que se aprecia en la siguiente Imagen 3 - Logotipo Consorcio Pactem Nord.

**Imagen 3 - Logotipo Consorcio Pactem Nord**



Fuente: Consorcio para la Creación de Empleo

Los objetivos del Consorcio son:

- Conocer la realidad social y económica de los municipios firmantes, la situación y tendencias del mercado de trabajo, las nuevas oportunidades para la creación de empleo, las carencias y necesidades para la creación y el desarrollo de las empresas y las mejores prácticas para la inserción laboral de los colectivos más desfavorecidos.
- Coordinar las diversas políticas y programas de formación y promoción del empleo de las entidades firmantes para mejorar la eficiencia y favorecer la sinergia de los recursos públicos y privados a ellos destinados.



- Diseñar, planificar y poner en marcha todo tipo de acciones, programas y proyectos conjuntos dirigidos a la creación de empleo, a la inserción laboral de las personas desocupadas, al fomento de la iniciativa empresarial y al desarrollo de las pequeñas y medianas empresas de los municipios afectados.
- Compartir metodologías de intervención, experiencias y recursos para la creación de empleo, así como la información disponible sobre los sectores económicos y el mercado de trabajo.
- Generar nuevos empleos y consolidar los existentes mediante la mejora de la calidad del empleo y la estabilidad laboral.

Pactem Nord, alcanza una representación poblacional de 284.000 habitantes y está formado por ayuntamientos de l’Horta Nord, por los Sindicatos (UGT, CCOO y USO) y por asociaciones empresariales (ASIVALCO, AEMON y AUPIM). A continuación se detalla la lista de todos los ayuntamientos participantes en el Consorcio.

#### Administraciones Locales

- Ayuntamiento de Albalat dels Sorells
- Ayuntamiento de Alboraya
- Ayuntamiento de Alfara del Patriarca
- Ayuntamiento de Almássera
- Ayuntamiento de Bonrepòs i Mirabell
- Ayuntamiento de Burjassot
- Ayuntamiento de El Puig
- Ayuntamiento de Emperados
- Ayuntamiento de Foios
- Ayuntamiento de Godella
- Ayuntamiento de La Pobla de Farnals
- Ayuntamiento de Massalfassar
- Ayuntamiento de Massamagrell
- Ayuntamiento de Meliana
- Ayuntamiento de Moncada
- Ayuntamiento de Museros
- Ayuntamiento de Puçol
- Ayuntamiento de Rafelbunyol
- Ayuntamiento de Rocafort
- Ayuntamiento de Tavernes Blanques
- Ayuntamiento de Vinalesa

## ii. **CEMEF, SL (EMPLEO, ESTUDIO Y FORMACIÓN, SL)**

El Servicio de Promoción Económica de CEMEF, S.L.U., fue creada en el año 2008, pretendiendo ser un servicio público con la finalidad de ayudar a dinamizar la actividad económica del municipio a través de la prestación de servicios a las Pymes locales y mejorar el acceso a la ocupación mediante la creación de nuevas iniciativas empresariales.

El CEMEF es una empresa pública, ya que el 100% de la participación es del Ayuntamiento, que se encarga de impartir cursos de formación y ofrecer empleo en virtud de las encomiendas que el propio Ayuntamiento delega. El logotipo de la empresa pública sería el que se detalla a continuación.

**Imagen 4 - Logotipo CEMEF, S.L.U**



Fuente: [www.cemef.com](http://www.cemef.com)

Tiene como principal objetivo reunir los servicios empresariales de Burjassot en un único espacio físico, e integrar todas aquellas actividades que guardan relación con el asesoramiento empresarial y la creación de nuevas actividades económicas. Entre otras se realizan las siguientes actuaciones:

- Asesoramiento y acompañamiento a emprendedores.
- Gestión de la Agencia para el Fomento de la Innovación Comercial (AFIC).
- Mejorar la competitividad de las empresas ubicadas en Burjassot.
- Crear sinergias de colaboración entre el tejido empresarial y el Ayuntamiento de Burjassot.
- Fomentar la puesta en marcha de proyectos conjuntos para mejorar el desarrollo socio económico del municipio.
- Colaborar con las actividades organizadas con la Asociación de Comercios y Servicios de Burjassot.

- Mejorar el acceso de los vecinos del municipio al tejido comercial, mejorando la accesibilidad y potenciando el área de influencia.

Por tanto, las cuatro directrices que se marca CEMEF, S.L.U para la población de Burjassot serían:

**Imagen 5 - Directrices CEMEF, S.L.U**



Fuente: elaboración propia a partir de la página web Cemef.com

Las áreas de gestión o actuación en las que implica CEMEF, S.L.U, serían las siguientes:

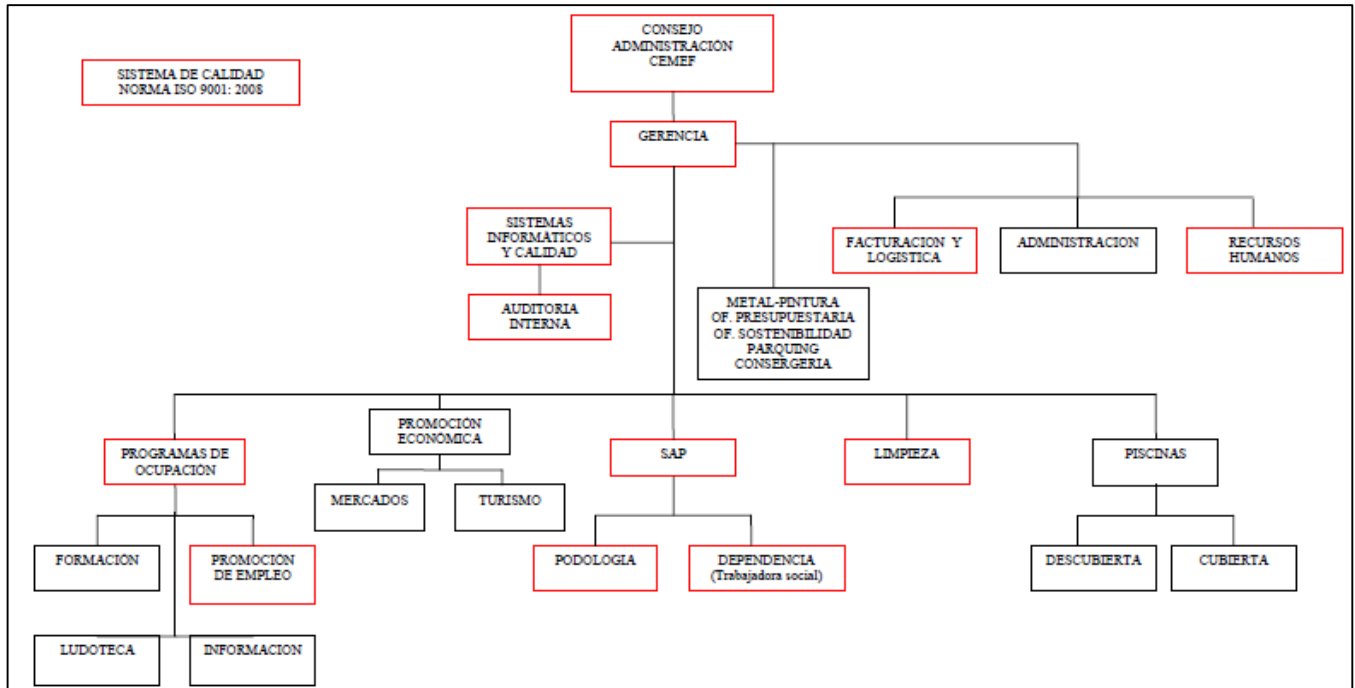
**Tabla 4 - Áreas de gestión del CEMEF, S.L.U**

<b>Empleo y Formación</b>	<p>Área de Programas de Empleo</p> <p>Servicio de Promoción de Empleo</p> <p>Bolsa de colocación</p> <p>Información y Orientación Individual y Grupal</p> <p>Aula Ocupación</p> <p>Servicio de Formación</p> <p>Formación para el Empleo</p> <p>Formación continua</p> <p>Oferta formativa</p> <p>Otros talleres y cursos</p>
<b>Promoción Económica</b>	CEMEF empresas
<b>Servicios</b>	<p>Piscina</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Horario Piscina</li> <li>• Cursos de natación</li> <li>• Tarifas</li> </ul> <p>Servicio de Atención a las Personas (SAP)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicios que ofrecemos</li> <li>• Atención a la dependencia</li> </ul> <p>Limpieza</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicios que ofrecemos</li> </ul> <p>Parking municipal</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contrato plaza de garaje</li> </ul>

Fuente: elaboración propia a partir de la página web Cemef.com

Según el cumplimiento de la disposición 12ª de la Ley de Bases de Régimen Local, la composición y/o organigrama de CEMEF, S.L.U sería la siguiente:

Imagen 6 - Organigrama CEMEF, S.L.U



Fuente: a partir de la página web Cemef.com

### iii. INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y JUVENTUD DE BURJASSOT (IMCJB)

El Instituto Municipal de Cultura y Juventud es un organismo autónomo que dispone de varios espacios escénicos:

- Centro Cultural Tívoli
- Teatro El Progres
- Auditorio Casa de Cultura
- Salón de Actos.

En estos espacios se realiza, de manera regular, programación de Artes Escénicas incluyendo teatro, teatro infantil, danza, cine, conciertos de pequeño, mediano y gran formato. Además de la programación regular y desde el año 2005, el Festival 10dB, Díez días de Burjassot, acerca las Artes Escénicas a todos los vecinos del municipio.



El Instituto Municipal de Cultura y Juventud de Burjassot (IMCJB) cuenta con una participación del 100% del Ayuntamiento de Burjassot. Los servicios que ofrece este Instituto son de una diversidad muy amplia, pudiendo ser desde cine, mercadillo medieval, talleres y cursos, hasta exposiciones.

**CAPÍTULO III**  
**MARCO LEGAL Y**  
**MARCO CONTABLE**  
**DE LAS CUENTAS**  
**ANUALES**

## I. MARCO LEGAL/ JURÍDICO BÁSICO DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

Según el artículo 40 de la Constitución Española, en adelante CE, garantiza la autonomía de los municipios. Asimismo prevé que los municipios gozaran de personalidad jurídica plena.

En el artículo 142 de la CE, señala que *“Las Haciendas Locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las corporaciones respectivas y se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas.”*

Para saber cuál es el marco legal aplicable a las entidades locales, es necesario conocer la normativa que regula los aspectos económicos y financieros de las entidades locales.

### A. LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL (TÍTULO VIII y X)

La Ley reguladora de Bases de Régimen Local, en adelante LRBRL, define el municipio como la entidad básica de la organización territorial del Estado, poseyendo personalidad jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y su gobierno y administración corresponde a sus respectivos ayuntamientos.

En el Título VIII se indica que para el cumplimiento de los fines de las Entidades Locales se deberá dotar con los recursos suficientes provenientes de tributos propios y de las participaciones reconocidas en los del Estado y en los de las Comunidades Autónomas, así como de aquellos otros recursos que prevea la Ley.

Para poder gestionar los recursos en aras al cumplimiento de sus fines las Entidades Locales deben aprobar, según el art.112 LRBRL *“anualmente un presupuesto único que constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer, y de los derechos con vencimiento o que se prevean realizar durante el correspondiente ejercicio económico. El Presupuesto coincide con el año natural y está integrado por el de la propia entidad y los de todos los organismos y empresas locales con personalidad jurídica propia dependientes de aquella”*.

Es necesario destacar que, según el art. 114 que *“las entidades locales quedan sometidas al régimen de contabilidad pública. La Administración del Estado establecerá, con carácter general, el plan de cuentas de las entidades locales”*.

Asimismo el Tribunal de Cuentas es el encargado de la fiscalización externa de las cuentas y de la gestión económica de las entidades locales.



## **B. REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004, DE 5 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES (TRLHR)**

Las entidades locales y sus organismos autónomos están sometidos al régimen de contabilidad pública que obliga a rendir cuentas de sus operaciones al Tribunal de Cuentas. Asimismo, la obligación de llevar las cuentas corresponde a la Intervención de las Entidades Locales.

Por tanto, el **art. 205 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales**, marca como funciones de la contabilidad públicas, los siguientes aspectos:

- Establecer el balance de la entidad local, poniendo de manifiesto la composición y situación de su patrimonio, así como sus variaciones.
- Determinar los resultados desde un punto de vista económico-patrimonial.
- Determinar los resultados analíticos poniendo de manifiesto el coste y rendimiento de los servicios.
- Registrar la ejecución de los presupuestos generales de la entidad, poniendo de manifiesto los resultados presupuestarios.
- Registrar los movimientos y situación de la tesorería local.
- Proporcionar los datos necesarios para la formación de la cuenta general de la entidad, así como de las cuentas, estados y documentos que deban elaborarse o remitirse al Tribunal de Cuentas.
- Facilitar la información necesaria para la confección de estadísticas económico-financieras por parte del Ministerio de Hacienda.
- Facilitar los datos y demás antecedentes que sean precisos para la confección de las cuentas económicas del sector público y las nacionales de España.
- Rendir la información económica y financiera que sea necesaria para la toma de decisiones, tanto en el orden político como en el de gestión.
- Posibilitar el ejercicio de los controles de legalidad, financiero y de eficacia.
- Posibilitar el inventario y el control del inmovilizado material, inmaterial y financiero, el control del endeudamiento y el seguimiento individualizado de la situación deudora o acreedora de los interesados que se relacionen con la entidad local.

## **C. ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, A LA LEY 8/2010, DE 23 DE JUNIO, DE LA GENERALITAT, DE REGIMEN LOCAL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA Y LA LEY 6/1985, DE 11 DE MAYO, DE SINDICATURA DE CUENTAS**

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, en adelante, EACV, dedica su Título VIII a la Administración Local. Aquí es importante destacar el art. 64.1 por el que se indica que *“en el marco de la legislación básica del Estado, Les Corts aprobarán la Ley*

*de Régimen Local de la Comunidad Valenciana*” ya que la Generalitat tiene competencia exclusiva sobre el Régimen Local, sin perjuicio de lo que dispone el número 18 del apartado 1 del art. 149 de la CE.

La Sindicatura de Cuentas, fue creada por la **Ley 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Cuentas**, y según su artículo 1, define a la Sindicatura de Cuentas como el órgano al que, “con la máxima iniciativa y responsabilidad, corresponde el control externo económico y presupuestario de la actividad financiera del sector público valenciano, así como de las cuentas que la justifiquen”, entendiéndose a los efectos de esta ley a las entidades locales y a sus respectivos organismos autónomos y empresas públicas o cualquier ente participado mayormente por aquellos como integrantes de dicho sector público.

En cuanto a la **Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana**, en adelante LRLCV, dedica su Título XI a las Haciendas Locales. Contemplando en su art. 198.2 que *“las entidades locales están sujetas a la obligación de presentar la cuenta general a la Sindicatura de Cuentas, en los términos y plazos señalados en la legislación que regula la Sindicatura de Cuentas de la Generalitat”*.

#### **D. OTRAS REFERENCIAS LEGISLATIVAS EN MATERIA ECONÓMICA Y FINANCIERA**

Como consecuencia de la reforma del art. 135 de la CE en 2011 que persigue “garantizar el principio de estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad económica al que estarán sujetas la totalidad de las Administraciones Públicas”, se desarrolló la **Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera**, en la que se indica que las entidades locales deberán tener equilibrio o superávit presupuestario y que el incumplimiento de una serie de obligaciones podrá acarrear la aplicación de medidas preventivas, correctivas y coercitivas.

También cabe destacar la **Ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local**, en adelante LRSAL. En su artículo 4, define la sostenibilidad financiera como *“la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea”*.

El **Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital**, ya que comprende la legislación correspondiente a las sociedades de capital, siendo estas, las sociedades de responsabilidad limitada, la sociedad anónima y la sociedad comanditaria por acciones.

## II. EL SISTEMA DE CONTABILIDAD DE LAS ADMINISTRACIÓN LOCAL

La regulación de la contabilidad de las Entidades Locales se encuentra en los artículos 200 a 212 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y en tres Instrucciones de Contabilidad Local que regular los tres modelos contables que tienen en cuenta las diferentes situaciones de las Entidades Locales. Las variables que se utilizan para valorar la dimensión de la entidad y el modelo contable que aplicarían son ***la población y el importe del presupuesto***.

Según los artículos antes mencionados del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, los tres modelos contables, y sus requisitos para aplicarlos a las entidades locales serían los siguientes:

1. **Modelo básico** – este modelo es el más sencillo, y como la actividad económica de las entidades es mucho más reducida que las que aplican otros modelos, los estados y cuentas a elaborar son también significativamente más reducido. El presupuestos exigido es que sea inferior a 300.000€ y sin entidades dependientes.
2. **Modelo simplificado** – toma como referencia el modelo normal, pero al ser aplicable a entidades de menos dimensión, no hace referencia a determinadas operaciones que se entiende que este tipo de entidades no van a realizar. Por lo tanto, contiene menos requisitos de información que el modelo normal. Si lo desean, estas entidades, pueden aplicar el modelo normal. El presupuesto exigido es que sea inferior a 300.000€ con entidades dependientes o presupuesto superior a 300.000€ pero inferior a 3 millones de euros y población inferior a 5.000 habitantes.
3. **Modelo normal** – será obligado para las entidades de mayor dimensión y es el que más información requiere. Cualquier entidades local lo puede utilizar y es obligatorio si su presupuesto es superior a 3 millones de euros o su presupuesto es superior a 300.000€ y población superior a 5.000 habitantes.

Por tanto, y según la nueva normativa contable de las entidades locales y sus organismos autónomos tienen que aplicar desde el 1 de enero de 2015 responde a la formula clásica de

Instrucción reguladora del correspondiente modelo contable, acompañada de un Plan de Cuentas, excepto en el modelo básico que, como impone la llevanza de la contabilidad únicamente por partida simple carece de Plan contable.

Así, desde el 1 de enero de 2015, las normas generales de contabilidad y los Planes de Cuentas a aplicar por las entidades locales y sus organismos autónomos, sin perjuicio de los regímenes especiales del País Vasco y Navarra, son las contenidas en las siguientes Instrucciones:

1. Instrucción del modelo normal de contabilidad local, aprobada por **Orden HAP/1781/2013**, de 20 de septiembre.
2. Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local, aprobada por **Orden HAP/1782/2013**, de 20 de septiembre.
3. Instrucción del modelo básico de contabilidad local, aprobada por Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, y actualizada por **Orden HAP/1782/2013**, de 20 de septiembre.

Como consiguiente, el ámbito subjetivo de los tres modelos contables no se ha visto modificado en las Instrucciones de contabilidad anteriormente citadas, por lo que en el caso del Ayuntamiento de Burjassot se va a utilizar **el Modelo normal**, siendo sus dos variables a estudiar, población e importe del presupuesto los comprendidos en los requisitos exigidos en dicho modelo contable, siendo su población a fecha de 2015 de 37.546 habitantes, superior a 5.000 habitantes, y un presupuesto a fecha de 2015 de 104.913.012,51 euros, superior a 300.000€.

Haciendo referencia al **Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales** cabe destacar los artículos 208 referentes a la formación de la Cuenta General y 209 sobre el contenido de la Cuenta General.

#### **Artículo 208 Formación de la cuenta general**

*“Las entidades locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, formarán la cuenta general que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario.”*

**Artículo 209 Contenido de la cuenta general de las entidades locales**

*“1. La cuenta general estará integrada por:*

*a) La de la propia entidad.*

*b) La de los organismos autónomos.*

*c) Las de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de las entidades locales.*

*2. Las cuentas a que se refieren los párrafos a) y b) del apartado anterior reflejarán la situación económico- financiera y patrimonial, los resultados económico- patrimoniales y la ejecución y liquidación de los presupuestos.*

*Para las entidades locales con tratamiento contable simplificado, se establecerán modelos simplificados de cuentas que reflejarán, en todo caso, la situación financiera y la ejecución y liquidación de los presupuestos.*

*3. Las cuentas a que se refiere el apartado 1.c) anterior serán, en todo caso, las que deban elaborarse de acuerdo con la normativa mercantil.*

*4. Las entidades locales unirán a la cuenta general los estados integrados y consolidados de las distintas cuentas que determine el Pleno de la corporación.”*

La Instrucción del modelo normal de contabilidad local, en adelante ICAL, que se va a utilizar en el caso del Ayuntamiento de Burjassot, se estructura en cuatro títulos y un anexo. Los Títulos se dividen en capítulos y algunos de estos también en secciones. A continuación en se puede observar en la **Tabla 5 - Esquema de la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local**, el esquema de la estructura de la ICAL:

**Tabla 5 - Esquema de la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local**

<b>Título I – Principios Generales del modelo normal de Contabilidad Local</b>	Capítulo I - Principios Generales Capítulo II - Competencias y funciones
<b>Título II - Del modelo normal del Sistema de información Contable para la Administración Local</b>	Capítulo I - Normas generales Capítulo II - Áreas contables de especial trascendencia
<b>Título III - De los datos a incorporar al</b>	Capítulo I - Justificantes de las operaciones

<b>sistema</b>	Capítulo II - Incorporación de datos al sistema Capítulo III - Archivo y conservación
<b>Título IV - De la información a obtener del sistema</b>	Capítulo I - Normas generales Capítulo II - La cuenta general de la entidad local Capítulo III - Otra información contable
<b>Anexo - Plan General de contabilidad pública adaptado a la Administración Local</b>	

Fuente: elaboración propia a partir de la Instrucción.

Otro punto a destacar, sobre la Instrucción del modelo normal de Contabilidad local, son sus principios general. En la Tabla 6 - Principios contables del Modelo Normal de Contabilidad Local se puede observar un resumen global.

**Tabla 6 - Principios contables del Modelo Normal de Contabilidad Local**

<b>Ámbito de aplicación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Municipios cuyo presupuesto &gt; 3.000.000 €</li> <li>• Municipios que cumplan las dos: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ 300.000 € &gt; presupuesto ≤ 3.000.000 €</li> <li>○ Población &gt; a 5.000 habitantes.</li> </ul> </li> </ul>
<b>Entidades contables</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Entidad local</li> <li>• Organismo autónomo dependiente</li> </ul>
<b>Obligación de rendir cuentas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tribunal de Cuentas</li> <li>• Sindicatura de Cuentas</li> </ul>
<b>Ejercicio contable</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Año natural excepto si: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Disolución entidad (desde 1 de enero hasta hace disolución)</li> <li>○ Creación entidad (desde la creación hasta 31 diciembre)</li> </ul> </li> </ul>
<b>Modelo contable</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Centralizado en unidad de contabilidad</li> <li>• Carácter unitario de la entidad contable</li> </ul>
<b>Aplicación del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Modelo contable centralizado</li> <li>• Método partida doble ajustado al Plan General de Contabilidad Pública Local</li> </ul>

Local	
<b>Destinatarios de la información contable</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• El pleno de la corporación local.</li><li>• Los órganos de gestión</li><li>• El tribunal de cuentas</li><li>• Órganos encargados del control interno: función interventora y controles financiero y de eficacia.</li><li>• Órganos de las Administraciones Públicas que ejerzan funciones de tutela en relación con la entidad contable.</li><li>• Órganos de la unión europea, tanto administrativos como de control.</li><li>• Acreedores de la propia entidad contable.</li><li>• Los analistas financieros y económicos.</li><li>• otras entidades públicas y privadas, asociaciones, usuarios de los servicios prestados por la entidad contable y ciudadanos en general.</li></ul>

Fuente: elaboración propia a partir de la Instrucción.

### III. MARCO CONTABLE. LA CUENTA GENERAL

El **Título IV – “De la información a obtener del sistema”** de la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, se divide en tres capítulos dedicados a las Normas generales, la Cuenta General de la entidad local y otra información contable.

En cumplimiento de la establecido en el artículo 210 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la presente Instrucción y en su Plan de Cuentas, se determina el contenido, la estructura y las normas de elaboración de las cuentas a rendir por la entidad local y sus organismos autónomos.

Las cuentas anuales que deben rendir la entidad local y sus organismos autónomos comprenden:

- a) El Balance.
- b) La Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- c) El Estado de cambios en el patrimonio neto.
- d) El Estado de flujos de efectivo.



- e) El Estado de Liquidación del Presupuesto.
- f) La Memoria.

Las cuentas anuales deberán elaborarse siguiendo las normas de elaboración y ajustándose a los modelos que se recogen en la Tercera parte del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local anexo a esta Instrucción.

El contenido de la Cuenta general está formado por un conjunto de documentos, siendo estos los siguientes:

- Las cuentas anuales de la propia entidad.
- Las cuentas anuales de cada uno de los organismos autónomos dependientes de la entidad local.
- Las cuentas anuales de cada una de las entidades públicas empresariales dependientes de la entidad local.
- Las cuentas anuales de las sociedades mercantiles que pertenezcan al 100% a la entidad local.

Esto supone que la entidad local, junto con cada organismo autónomo dependiente, entidad pública empresarial y sociedad mercantil participada al 100% deberán elaborar sus propias cuentas anuales.

Al igual que el Texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Local por el cual se rigen las administraciones locales, el **Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital**, por el cual se rigen las sociedades mercantiles, especifica que el contenido de las cuentas anuales comprenderán el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, un estado que refleje los cambios en el patrimonio neto del ejercicio, un estado de flujos de efectivo y la memoria.

En aplicación del principio de transparencia consagrado en el **artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera** y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 1 del citado artículo en relación con las cuentas generales de las Administraciones Públicas, se incluyen como documentación complementaria a acompañar a la Cuenta General las cuentas anuales de todas las unidades dependientes de la entidad local incluidas en el ámbito de aplicación de la citada Ley Orgánica cuyas cuentas no se integren en la Cuenta General, siendo estas:

- Actas de arqueo de las existencias de caja a fin del ejercicio.
- Certificaciones de saldos existentes en entidades bancarias.
- Las cuentas de las sociedades mercantiles en que la participación de la entidad local no sea íntegra.
- Las cuentas no integradas de aquellas unidades dependientes de la entidad local e incluida en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de



Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y consideradas a dichos efectos como sector público.

- Una Memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos, así como otra Memoria que demuestre el grado de consecución de los objetivos alcanzados.

Según el **Título II - Del modelo normal del sistema de información contable para la administración local** en su Regla 12 – Objeto, punto 1.- El modelo normal del sistema de información contable para la Administración local (en adelante SICAL-Normal) tiene por objeto registrar todas las operaciones de naturaleza presupuestaria, económica, financiera y patrimonial que se produzcan en el ámbito de la entidad contable, así como mostrar, a través de estados e informes, la imagen fiel de su patrimonio, de su situación financiera, del resultado económico patrimonial y de la ejecución de su presupuesto, para satisfacer los fines que se describen en la regla siguiente.

#### **A. EL BALANCE**

El balance es un estado contable que refleja la situación patrimonial en un momento determinado del tiempo, es decir, referido a una fecha cierta. Comprende con la debida separación, el activo, el pasivo y el patrimonio neto de la entidad.

Los elementos que forman el activo están integrados por bienes, derechos y disponibilidades que controla la entidad, resultantes de sucesos pasados con el fin de obtener en el futuro una rentabilidad económica o un potencial de servicio (para ser utilizados en la producción de bienes y servicios públicos).

Se clasifican en activos corrientes si se esperan realizar en el plazo máximo de un año desde la fecha de las cuentas anuales o se trata de efectivo u otros medios líquidos. Aquellos que no podamos incluirlos en dicho grupo se clasificarán como no corrientes.

Los elementos que forman el pasivo están constituidos por “las obligaciones actuales surgidas de sucesos pasados, cuya extinción es probable que dé lugar a una disminución de recursos que incorporen rendimientos económicos o un potencial de servicio”.

El criterio de clasificación de un pasivo atenderá al momento del tiempo en que deba liquidarse distinguiéndose entre aquéllos que deban liquidarse a corto plazo (dentro del periodo de doce meses a partir de la fecha de las cuentas anuales) y el resto que deberán clasificarse como no corrientes.

El Patrimonio neto viene definido como la parte residual de los activos una vez deducidos los pasivos.

El modelo del Balance de situación correspondiente al modelo normal de contabilidad local es el siguiente:

Imagen 7 - Modelo Balance de situación según Modelo contable normal

BALANCE					EJERCICIO.....		
Nº CUENTA	ACTIVO	Ej. N	Ej. N-1	Nº CUENTA	PASIVO	Ej. N	Ej. N-1
	<b>A) INMOVILIZADO</b>				<b>A) FONDOS PROPIOS</b>		
	I. Inversiones destinadas al uso general				I. Patrimonio		
200	1. Terrenos y bienes naturales			100	1. Patrimonio		
201	2. Infraestructuras y bienes destinados al uso general			101	2. Patrimonio recibido en adjudicación		
202	3. Bienes culturales			102	3. Patrimonio recibido en cesión		
203	4. Bienes del Patrimonio histórico, artístico y cultural			103	4. Patrimonio entregado en adjudicación		
	<b>II. Inmovilizaciones inmobiliarias</b>				5. Patrimonio entregado en cesión		
210	1. Aplicaciones informáticas			104	6. Patrimonio entregado al uso general		
217	2. Detachos sobre bienes en régimen de arrendamiento			11	<b>II. Reservas</b>		
	Financiero			120	<b>III. Resultados de ejercicios anteriores</b>		
218,219,216,218,219	3. Otros inmovilizado inmobiliario			129	<b>IV. Resultados del ejercicio</b>		
(281)	4. Amortizaciones			14	<b>B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS</b>		
(291)	5. Provisiones				<b>C) ACREEDORES A LARGO PLAZO</b>		
	<b>III. Inmovilizaciones materiales</b>				I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables		
220	1. Terrenos			150	1. Obligaciones y bonos		
221	2. Construcciones			155	2. Deudas representadas en otros valores negociables		
222	3. Instalaciones técnicas			156	3. Intereses de obligaciones y otros valores		
223,224,226,227,228,229	4. Otros inmovilizado			158,159	4. Deudas en moneda distinta del euro		
(302)	5. Amortizaciones				<b>II. Otras deudas a largo plazo</b>		
(310)	6. Provisiones			170,179	1. Deudas con entidades de crédito		
23	<b>IV. Inversiones gestionadas</b>			171,173,177	2. Otras deudas		
240,241	<b>V. Patrimonio público del Suelo</b>			178,179	3. Deudas en moneda distinta del euro		
242	1. Terrenos y construcciones			180,183	4. Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo		
243	2. Aprovechamientos urbanísticos			174	5. Operaciones de intercambio financiero		
244	3. Otros inmovilizado			219	<b>III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidas</b>		
(284)	4. Amortizaciones				<b>D) ACREEDORES A CORTO PLAZO</b>		
(294)	5. Provisiones				I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables		
230,231,236	<b>VI. Inversiones financieras permanentes</b>			300,302	1. Obligaciones y bonos a corto plazo		
232,233,237	1. Cartera de valores a largo plazo			303	2. Deudas representadas en otros valores negociables		
240,243	2. Otras inversiones y créditos a largo plazo			305	3. Intereses de obligaciones y otros valores		
(297),(298)	3. Fianzas y depósitos constituidos a largo plazo			307,308,309	4. Deudas en moneda distinta del euro		
254	4. Provisiones				<b>II. Otras deudas a corto plazo</b>		
344	5. Operaciones de intercambio financiero			320,322,326	1. Deudas con entidades de crédito		
37	<b>VII. Deudores no presupuestarios a largo plazo</b>			321,323,327	2. Otras deudas		
	<b>B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS</b>			325,328,329	3. Deudas en moneda distinta del euro		
	<b>C) ACTIVO CIRCULANTE</b>				4. Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo		
	I. Existencias			340,361	5. Operaciones de intercambio financiero		
30,31,32,33,34,35,36	1. Existencias			528,529,528	<b>III. Acreedores</b>		
(38)	2. Provisiones			531,532,527	1. Acreedores presupuestarios		
440,441,442,443,445	<b>II. Deudores</b>			535,538,539	2. Acreedores no presupuestarios		
45	1. Deudores presupuestarios			540,561	3. Acreedores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos		
46	2. Deudores no presupuestarios			534	4. Administraciones Públicas		
476,471,472	3. Deudores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos			475,476,477	5. Otros acreedores		
503,508	4. Administraciones Públicas			554,559	<b>IV. Ajustes por periodificación</b>		
(490)	5. Otros deudores						
545,541,546,(549)	<b>III. Inversiones financieras temporales</b>						
542,543,545,547,548	1. Cartera de valores a corto plazo						
563,569	2. Otras inversiones y créditos a corto plazo						
(597),(598)	3. Fianzas y depósitos constituidos a corto plazo						
544	4. Provisiones						
57	5. Operaciones de intercambio financiero						
489,500	<b>IV. Tesorería</b>						
	<b>V. Ajustes por periodificación</b>						
	<b>TOTAL GENERAL (A+B+C)</b>				<b>TOTAL GENERAL (A+B+C+D)</b>		

Fuente: Portal rendiciondecuentas.es

## B. LA CUENTA DEL RESULTADO ECONOMICO - PATRIMONIAL

Según el PGCP “esta cuenta recoge el resultado económico patrimonial obtenido en el ejercicio y está formada por los ingresos y los gastos del mismo, excepto cuando proceda su imputación directa al patrimonio neto de acuerdo con lo previsto en las normas de reconocimiento y valoración. La cuenta del resultado económico patrimonial se formulará teniendo en cuenta que los ingresos y los gastos se clasificarán de acuerdo con su naturaleza económica”.

Esta cuenta da lugar a los siguientes resultados:

- 1º Resultado (Ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria que indica como los ingresos de la gestión ordinaria cubren la totalidad de los gastos de la gestión ordinaria.
- 2ª Resultado de las operaciones no financieras. Añade al 1º Resultado, componentes que no tiene carácter ordinario ni financiero, mostrando como los ingresos de gestión del ejercicio cubren la totalidad de los gastos de gestión del ejercicio.



### C. EL ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

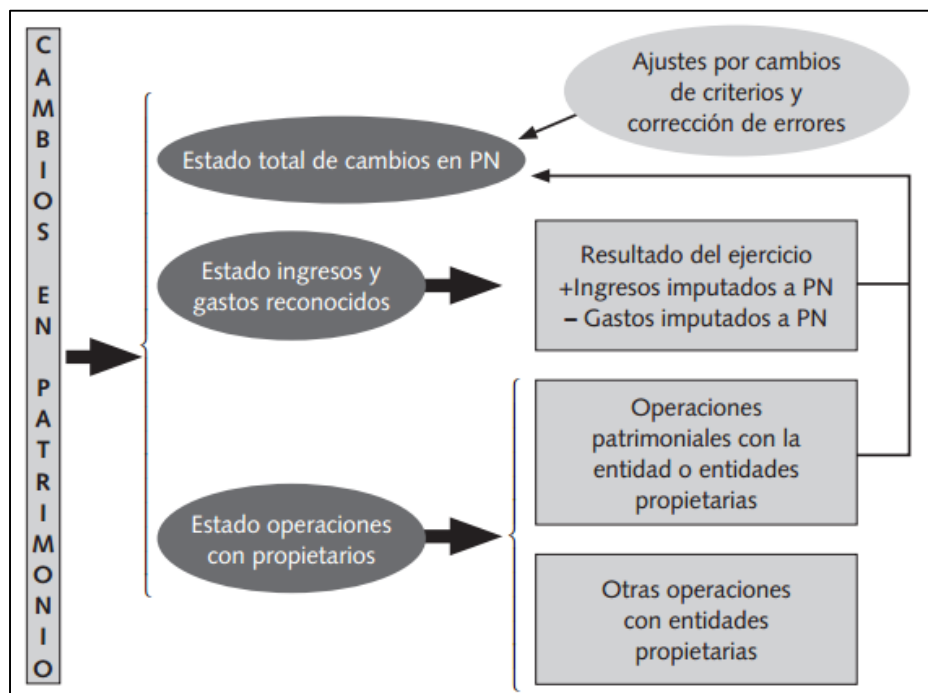
El Estado de cambios en el patrimonio neto informa sobre los cambios de aquellos gastos e ingresos que se han imputado directamente al patrimonio neto, así como de la variación de éste debido al resultado del ejercicio, incluyendo errores y ajustes por cambio de criterio así como aportaciones o devoluciones patrimoniales entre la entidad principal y sus entes dependientes.

Este estado constituye, por tanto, un complemento fundamental a la información recogida en el balance de situación, donde únicamente se refleja la situación inicial y final de cada partida de patrimonio neto, y también a la cuenta de resultados, donde no han sido registradas alguna pérdida y ganancias derivadas de modificaciones de valor de los elementos patrimoniales ni las subvenciones de capital recibidas.

El estado de cambios en el patrimonio neto contribuye al cumplimiento de los objetivos de la información financiera, completando la información sobre el resultado del ejercicio presentada en la cuenta de resultados con otros aspectos relacionados con las variaciones en la riqueza de la entidad en orden a obtener una medida del resultado total obtenido.

Tal y como se puede observar en la siguiente imagen, el estado de cambios en el patrimonio neto contiene tres partes:

**Imagen 10 - Estructura del Estado de cambios en el patrimonio neto**



Fuente: a partir de nuevo Plan General de Contabilidad Pública

## D. EL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

El Estado de Flujos de Efectivo pretende completar la información del balance y de la cuenta de resultados informando sobre los movimientos en la tesorería o efectivo y equivalentes al mismo, así como las causas de dichos movimientos. Se convierte en un estado principal y muestra los cobros y pagos clasificados por tipos de actividades.

El estado de flujos de efectivo muestra los movimientos de efectivo y de sus equivalentes líquidos, es decir, cobros y pagos, sin incluir los movimientos entre las partidas que constituyen dicho efectivo y sus equivalentes, dado que estos movimientos son variaciones internas de la tesorería y sus equivalentes.

El marco conceptual del PGCP define los cobros como flujos de entrada de efectivos, por lo que supone un aumento de la tesorería de la entidad. Los pagos son los flujos de salida de efectivo y suponen una disminución de la tesorería de la entidad.

Para la presentación del estado, los movimientos de efectivo y otros activos líquidos equivalentes se muestran en el estado de flujos de efectivo agrupados por tipos de actividades.

La utilización de criterios homogéneos para la clasificación de los flujos de efectivo derivados de las distintas actividades desarrolladas por la entidad permite la comparabilidad de los estados financieros y facilita la predicción de flujos futuros de tesorería para las distintas actividades, ayudando así a explicar la capacidad de la entidad para hacer frente a sus obligaciones o sus necesidades de financiación externa.

La clasificación de los flujos de efectivo del Estado de Flujos de Efectivo, se puede observar en la siguiente imagen:

**Imagen 11 - Clasificación de los flujos de efectivo**

<b>I. Flujos de efectivo de las actividades de gestión</b>
A) Cobros de ingresos de gestión
B) Pagos de ingresos de gestión
<b>II. Flujos de efectivo de las actividades de inversión</b>
C) Cobros por venta de inversiones
D) Pagos por adquisición de inversiones
<b>III. Flujos de efectivo de las actividades de financiación</b>
E) Aumentos en el patrimonio
F) Pagos a la entidad o entidades propietarias
G) Cobros por emisión de pasivos financieros
H) Pagos por reembolso de pasivos financieros
<b>IV. Flujos de efectivo pendientes de clasificación</b>
I) Cobros pendientes de aplicación
J) Pagos pendientes de aplicación
<b>V. Efecto de las variaciones de los tipos de cambio</b>
<b>VI. Incremento/Disminución neta del efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo (+/-I+/-II+/-III+/-IV +/-V)</b>
Efectivo y activos líquidos equivalentes al inicio del ejercicio
Efectivo y activos líquidos equivalentes al final del ejercicio

Fuente: a partir de nuevo Plan General de Contabilidad Pública

En la siguiente **Imagen 12** se puede observar la estructura del Estado de Flujos de Efectivo de las Actividades de Explotación:

**Imagen 12 - Flujo de efectivo de las actividades de explotación**

A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	Notas	200X	200X-1
<b>1. Resultado del ejercicio antes de impuestos.</b>			
<b>2. Ajustes del resultado.</b>			
a) Amortización del inmovilizado (+).			
b) Correcciones valorativas por deterioro (+/-).			
c) Variación de provisiones (+/-).			
d) Imputación de subvenciones (-)			
e) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado (+/-).			
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros (+/-).			
g) Ingresos financieros (-).			
h) Gastos financieros (+).			
i) Diferencias de cambio (+/-).			
j) Variación de valor razonable en instrumentos financieros (+/-).			
k) Otros ingresos y gastos (-/+).			
<b>3. Cambios en el capital corriente.</b>			
a) Existencias (+/-).			
b) Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-).			
c) Otros activos corrientes (+/-).			
d) Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-).			
e) Otros pasivos corrientes (+/-).			
f) Otros activos y pasivos no corrientes (+/-).			
<b>4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación.</b>			
a) Pagos de intereses (-).			
b) Cobros de dividendos (+).			
c) Cobros de intereses (+).			
d) Pagos (cobros) por impuesto sobre beneficios (-/+).			
<b>5. Flujos de efectivo de las actividades de explotación (+/- 1 +/- 2 +/- 3 +/- 4).</b>			

Fuente: a partir de nuevo Plan General de Contabilidad Pública

En la siguiente Imagen 13 podemos observar la estructura del Estado de Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión:

**Imagen 13 - Flujos de efectivo de las actividades de inversión**

<b>B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>	<b>Notas</b>	<b>200X</b>	<b>200X-1</b>
<b>6. Pagos por inversiones (-).</b>			
a) Empresas del grupo y asociadas.			
b) Inmovilizado intangible.			
c) Inmovilizado material.			
d) Inversiones inmobiliarias.			
e) Otros activos financieros.			
f) Activos no corrientes mantenidos para venta.			
g) Otros activos.			
<b>7. Cobros por desinversiones (+).</b>			
a) Empresas del grupo y asociadas.			
b) Inmovilizado intangible.			
c) Inmovilizado material.			
d) Inversiones inmobiliarias.			
e) Otros activos financieros.			
f) Activos no corrientes mantenidos para venta.			
g) Otros activos.			
<b>8. Flujos de efectivo de las actividades de inversión (7-6).</b>			

Fuente: a partir de nuevo Plan General de Contabilidad Pública

Y por último, en la Imagen 14 podemos observar la estructura del estado de Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiación:



**Imagen 14 - Flujos de efectivo de las actividades de financiación**

<b>C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>	<b>Notas</b>	<b>200X</b>	<b>200X-1</b>
<b>9. Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio.</b>			
a) Emisión de instrumentos de patrimonio.			
b) Amortización de instrumentos de patrimonio.			
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio.			
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio.			
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos.			
<b>10. Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero.</b>			
a) Emisión			
1. Obligaciones y valores similares (+).			
2. Deudas con entidades de crédito (+).			
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas (+).			
4. Otras (+).			
b) Devolución y amortización de			
1. Obligaciones y valores similares (-).			
2. Deudas con entidades de crédito (-).			
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas (-).			
4. Otras (-).			
<b>11. Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio.</b>			
a) Dividendos (-).			
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio (-).			
<b>12. Flujos de efectivo de las actividades de financiación (+/- 9 +/- 10 - 11).</b>			

Fuente: a partir de nuevo Plan General de Contabilidad Pública

## **E. EL ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**

El Estado de liquidación del presupuesto muestra la ejecución realizada por la entidad del presupuesto previamente aprobado al objeto de demostrar que los recursos se han aplicado según se había previsto, así como el cumplimiento de las limitaciones recogidas en el mismo.

En el Plan General de Contabilidad Pública, el estado de liquidación del presupuesto consta de cuatro partes diferenciadas:

- Liquidación del presupuesto de gastos
- Liquidación del presupuesto de ingresos









## F. LA MEMORIA

La memoria del Plan General de Contabilidad Pública pretende completar y ampliar la información de los otros cinco estados financieros. El Plan regula un contenido mínimo, recogiendo 27 puntos, algunos de ellos referentes a información ya contenida en las cuentas anuales.

La memoria tiene una estructura predefinida en la Orden HAP 1781/2013 que, como mínimo, se debe cumplimentar. Se puede obviar información que no sea significativa y además deberá incorporar toda la información que sea necesaria para conocer la situación y actividad de la entidad en el ejercicio correspondiente, facilitando la comprensión de las cuentas anuales objeto de presentación, con el fin de que las mismas reflejen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial y de la liquidación del presupuesto de la entidad contable. En todo caso es obligatorio rellenar los cuadros del modelo de memoria.

El contenido de la memoria se ha visto ampliado en el Nuevo Plan General de Contabilidad Pública, siendo destacable entre otros aspectos.

- La inclusión de unos indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios, y unos indicadores de gestión, así como
- Información sobre el coste de las actividades, que constituyen una primera iniciativa para la obtención de información que mejore la adopción de decisiones en el marco de la gestión eficiente de los recursos públicos.

En función de la clase de información que representan los puntos consignados en el modelo de memoria podrían diferenciarse ocho tipos distintos de notas:

**Imagen 18 - Modelo notas de la memoria**

<p><b>I. NOTAS DE CARÁCTER GENERAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>1. Organización y actividad</li><li>2. Gestión indirecta de servicios públicos, convenios y otras formas de gestión</li><li>3. Bases de presentación de las cuentas anuales</li><li>4. Normas de reconocimiento y valoración</li></ul> <p><b>II. INFORMACIÓN SOBRE PARTIDAS DEL BALANCE</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>5. Inmovilizado material</li><li>6. Inversiones inmobiliarias</li><li>7. Inmovilizado intangible</li><li>8. Arrendamientos financieros y otras operaciones de naturaleza similar</li><li>9. Activos financieros</li><li>10. Pasivos financieros</li><li>11. Coberturas contables</li><li>12. Activos construidos o adquiridos para otras entidades y otras existencias</li><li>13. Moneda extranjera</li><li>14. Transferencias, subvenciones y otros ingresos y gastos</li><li>15. Provisiones y contingencias</li><li>17. Activos en estado de venta</li></ul> <p><b>III. INFORMACIÓN SOBRE PARTIDAS DEL RESULTADO</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>14. Transferencias, subvenciones y otros ingresos y gastos (circunstancia sustantiva que afecte a los ingresos o a los gastos)</li><li>18. Presentación por actividades de la cuenta del resultado económico-patrimonial</li></ul> <p><b>IV. INFORMACIÓN SOBRE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>23. Información presupuestaria (incluye el remanente de tesorería)</li></ul> <p><b>V. INFORMACIÓN DE FLUJOS DE EFECTIVO</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>20. Operaciones no presupuestarias de tesorería.</li></ul> <p><b>VI. INFORMACIÓN DE COSTE DE LAS ACTIVIDADES</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>25. Información sobre el coste de las actividades</li></ul> <p><b>VII. INDICADORES ECONÓMICOS, FINANCIEROS, PRESUPUESTARIOS Y DE GESTIÓN</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>24. Indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios</li><li>26. Indicadores de gestión</li></ul> <p><b>VIII. OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>16. Información sobre medio ambiente</li><li>19. Operaciones por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos</li><li>21. Contratación administrativa. Procedimientos de adjudicación</li><li>22. Valores recibidos en depósito</li><li>27. Hechos posteriores al cierre</li></ul>
---

Fuente: a partir de nuevo Plan General de Contabilidad Pública

**CAPÍTULO IV**  
**METODOLOGÍA. LOS**  
**INDICADORES**

Para el análisis de las Cuentas Anuales de las Entidades Locales debemos tener presente que las cuentas expresan la realidad en su totalidad, es decir que no haya datos económicos no contabilizados o que los datos económicos de las entidades “dependientes” estén totalmente actualizados y saneados.

Por ello, Civera, A. en su Capítulo 16 del libro “*La nueva contabilidad de la Administración Local*”, cabe destacar que existen diferentes métodos de Análisis de Cuentas Anuales, de los cuales podemos identificar diversas perspectivas, según los objetivos del mismo:

- **Auditoria** – conciliar con la realidad económica la veracidad, o imagen fiel, de todas las partidas expuestas en las Cuentas, conciliando saldos con entidades financieras, deudores, acreedores, registros internos o externos, etc.
- **Temporal** – analizar un ejercicio, frente a una serie de ejercicios, lo que nos permitirá hacer series temporales sobre la evolución de diferentes rubricas. Es un análisis más dinámico que estático. Sirve para analizar la evolución de una cuenta o grupos de cuentas de una entidad a lo largo del tiempo, incluso compararla con otros entes.
- **Porcentual o estructural** – se trata de descomponer porcentualmente, en proporción al total, que sumaría 100, cualquier cuenta anual. Ello permite hacer series temporales y sobre todo, comparar entidades de diferente tamaño.
- **Legal** – revisar el cumplimiento de la legalidad. Debe conocerse el contenido mínimo obligatorio de la legislación sobre las Entes analizados y las obligaciones legales sobre contabilidad de la misma.
- **De riesgo** – sería utilizado por una entidad de crédito para estudiar la posibilidad de concesión de un crédito y su capacidad de devolución.
- **Indicadores de gestión, especialmente Ratios** – es el método más analítico. La enorme cantidad de combinaciones, incluso interrelacionando diferentes Cuentas, les permiten mucha subjetividad e imaginación. Los “Ratios” son relaciones entre partidas o rubricas, principalmente contables.

En las Administraciones Publicas, especialmente las prestadoras de servicios, la inexistencia de outputs tangibles obliga a generar outputs intermedios que permitan evaluar la prestación de los mismos por parte de la Administración. Los distintos indicadores que se pueden proponer, se pueden clasificar en:

- Primarios – basados en observaciones simples
- Secundarios – relacionan dos indicadores primarios
- Ratios con relación funcional
- La posición relativa del indicador en el proceso de prestación de servicios: input, output, “outcome”.
- El área informativa de procedencia: presupuestario, contable, social, etc.
- El objetivo del análisis: economía, eficacia, eficiencia.

- Indicadores de inputs.
- Indicadores de outputs.
- Indicadores de “outcome” o impacto social.
- Indicadores de presupuesto.
- Indicadores contables.
- Indicadores de organización.

Por tanto, el presente capítulo tiene como objetivo el desarrollo de un conjunto de indicadores que faciliten la interpretación de la información contable emitida por los organismos públicos, algunos de los cuales han sido introducidos recientemente para las Entidades Locales españolas mediante **Orden EHA 4041/2004, de 23 de noviembre**, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

Los indicadores que se proponen permiten valorar, entre otros aspectos, el proceso de ejecución presupuestaria, el nivel de servicios prestados, los ingresos derivados del funcionamiento corrientes de la Entidad Pública y su capacidad de ahorro, el esfuerzo inversor, las necesidades de financiación, los equilibrios presupuestarios, la carga de la deuda pública y el nivel de endeudamiento.

Para la elaboración de los indicadores es preciso recurrir a la información contenida en los estados contables de la Cuenta General, como pueden ser el Balance, la Cuenta de Resultados, los Estados de Liquidación del Presupuesto, el Estado del Remanente de Tesorería, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, etc.

## **I. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES. INDICADORES FINANCIEROS, PATRIMONIALES Y PRESUPUESTARIOS.**

Para poder llevar a cabo el posterior análisis en el próximo capítulo cinco, se van a utilizar un grupo de indicadores contenido en **la Nota 25 “Indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios”** de la Memoria. Los indicadores que se utilizarán para su posterior análisis se dividen por estados financieros.

### **A. EL BALANCE Y CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL.**

Por lo que respecta al análisis del balance, éste es de menor utilidad que en las empresas pues los recursos no se obtienen de la explotación de la inversión que se realiza sino de su asignación presupuestaria y el inmovilizado no supone garantía de los préstamos recibidos. En definitiva, el análisis del Balance se limita principalmente a la evaluación de la solvencia a corto y a largo plazo de la entidad.

- **LIQUIDEZ GENERAL** – refleja en qué medida todos los elementos patrimoniales que componen el Activo Corriente cubren el Pasivo Corriente. Un valor de 100

indica una cobertura total, un fondo de maniobra de cero. En consecuencia, un valor por debajo de 100 indica siempre un fondo de maniobra negativo.

$$\text{Liquidez General} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \quad (1)$$

- **LIQUIDEZ A CORTO PLAZO** - Indica qué tanto por ciento de las deudas a corto plazo pueden atenderse con la liquidez inmediatamente disponible y con los deudores a corto plazo. Cuanto más se aproxima a 0, menos es esta capacidad.

$$\text{Liquidez a corto plazo} = \frac{\text{Fondos líquidos} + \text{Derechos pendientes de cobro}}{\text{Pasivo Corriente}} \quad (2)$$

- **ENDEUDAMIENTO** - representa la relación entre la totalidad del Pasivo exigible (corriente y no corriente) respecto al Patrimonio neto más el Pasivo total de la entidad. Cuanto más se acerca su valor de 100, mayor es su dependencia.

$$\text{Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo corriente} + \text{Pasivo no corriente}}{\text{Pasivo corriente} + \text{Pasivo no corriente} + \text{Patrimonio Neto}} \quad (3)$$

- **ENDEUDAMIENTO POR HABITANTE** – en las entidades territoriales y sus organismos autónomos, este índice distribuye la deuda total de la entidad entre el número de habitantes.

$$\text{Endeudamiento por habitante} = \frac{\text{Pasivo Corriente} + \text{Pasivo No Corriente}}{\text{Número de habitantes}} \quad (4)$$

- **COBERTURA DE LOS GASTOS CORRIENTES** – pone de manifiesto la relación existente entre los gastos de gestión ordinaria y los ingresos de la misma naturaleza. Si el valor es mayor que la unidad, implica que la entidad ha incurrido en un desahorro por la ejecución de su gestión ordinaria. En sentido contrario si es inferior a la unidad, la entidad ha podido atender los gastos de gestión ordinaria con los recursos generados por la gestión ordinaria, y adicionalmente ha producido un ahorro a partir de la misma.

$$\text{Cobertura de los gastos corrientes} = \frac{\text{Gastos de gestión ordinaria}}{\text{Ingresos de gestión ordinaria}} \quad (5)$$

- **PLAZO DE COBRO** – cociente entre el epígrafe deudores del activo del balance, sobre el importe de la agrupación B) Ingresos, de la cuenta del resultado económico patrimonial, multiplicado por 365. Indica los días que, en tiempo medio, se tarda en cobrar a los deudores. Cuanto más se concentran los ingresos al final del ejercicio, menor es la fiabilidad de este indicador.



$$\text{Plazo de cobro} = \frac{\text{Saldo neto de deudores}}{\text{Cuentas del grupo 7}} \times 365 \quad (6)$$

- **PLAZO DE PAGO** – cociente entre el epígrafe Acreedores del pasivo del Balance sobre el importe total de la agrupación A) Gastos, de la cuenta del resultado económico patrimonial, multiplicado por 365. Indica los días que, en tiempo medio, se tarda en pagar a los acreedores. Cuanto más se concentran los gastos al final del ejercicio, menor es la fiabilidad de este indicador.

$$\text{Plazo de pago} = \frac{\text{Deudas a corto plazo}}{\text{Cuentas del grupo 6}} \times 365 \quad (7)$$

## B. EL ESTADO DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO. RESULTADO PRESUPUESTARIO.

El presupuesto es el centro de la actividad económico y financiera de las Administraciones públicas, por tanto, el Resultado presupuestario facilitara información relevante para la evaluación de la viabilidad financiera, la actuación de la gerencia y el control de legalidad. Los indicadores que se obtienen del presupuesto corriente son los siguientes:

- **GRADO DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO** – puede ser derechos u obligaciones reconocidas netos sobre las previsiones definitivas, que el gasto presupuestario representa el consumo o “aplicación” de fondos de la entidad habido en el ejercicio y el ingreso presupuestario los fondos dispuestos para su financiación.

$$\text{Grado de ejecucion del presupuesto de gastos} = \frac{\text{Obligaciones reconocidas netas}}{\text{Créditos definitivos}} \quad (8)$$

$$\text{Grado de ejecucion del presupuesto de ingresos} = \frac{\text{Derechos reconocidos netos}}{\text{Previsiones definitivas}} \quad (9)$$

- **GRADO DE REALIZACION DE LOS COBROS/PAGOS** – refleja la proporción de obligaciones reconocidas en el ejercicio cuyo pago ya se ha realizado al finalizar el mismo con respecto al total de obligaciones reconocidas.

$$\text{Grado de realizacion de los pagos} = \frac{\text{Pagos realizados}}{\text{Obligaciones reconocidas netas}} \quad (10)$$

$$\text{Grado de realizacion de los cobros} = \frac{\text{Recaudación neta}}{\text{Derechos reconocidos netos}} \quad (11)$$



- **GASTOS POR HABITANTE** - para las entidades territoriales y sus organismos autónomos, este indicador distribuye la totalidad del gasto presupuestario realizado en el ejercicio entre los habitantes de la entidad y permite comparar esta magnitud entre entidades territoriales que tienen distinta población.

$$\text{Gastos por habitante} = \frac{\text{Obligaciones reconocidas netas}}{\text{Número de habitantes}} \quad (12)$$

- **ESFUERZO INVERSOR** - muestra la proporción que representan las operaciones de capital realizadas en el ejercicio con relación con la totalidad de los gastos presupuestarios realizados en el mismo. Un mayor valor del indicador significa que la entidad dedica más recursos a la ejecución de gastos de esta naturaleza.

$$\text{Esfuerzo Inversor} = \frac{\text{Obligaciones reconocidas netas (Cap.6 y 7)}}{\text{Total obligaciones reconocidas netas}} \quad (13)$$

- **SUPERÁVIT (DÉFICIT) POR HABITANTE** – para las entidades territoriales y sus organismos autónomos, este indicador distribuye el resultado presupuestario ajustado entre el número de habitantes de la entidad y permite comparar esta magnitud entre entidades territoriales que tienen distinta población.

$$\text{Superávit (Déficit) por habitante} = \frac{\text{Resultado presupuestario ajustado}}{\text{Número de habitantes}} \quad (14)$$

**CAPÍTULO V**  
**ANÁLISIS DE LAS**  
**CUENTAS ANUALES**  
**Y RESULTADOS**

## I. INTRODUCCIÓN

En este quinto capítulo se va a proceder al análisis de las principales Cuentas Anuales del Ayuntamiento de Burjassot, y de sus entes dependientes tras la información obtenida de la página web de rendición de cuentas sobre la entidad principal, y tras enumerar y explicar brevemente en el capítulo anterior los tipos de indicadores que se van a utilizar para su posterior análisis en el presente capítulo.

Cabe destacar en este capítulo, que al no tener suficiente información contable sobre la entidad principal a efectos consolidados, ya que ésta, el Ayuntamiento de Burjassot, dispone de entidades dependientes, se va a proceder al análisis por separado de cada una de las entidades, tanto de la principal, como de las dependientes.

Hay que señalar que según la **Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno**, en su artículo 8, cita que *“los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título deberán hacer pública, como mínimo, la información relativa a los actos de gestión administrativa con repercusión económica o presupuestaria”*.

Leyendo estos artículos y sus siguientes puntos, se observa que en las páginas oficiales de la entidad principal y sus entes dependientes, no se dispone de ninguna información acerca de las cuentas anuales a título consolidadas. Por lo tanto, y a raíz de esta deficiencia, el análisis a realizar a continuación, será individual para cada entidad en particular, con sus respectivas cuentas anuales.

El análisis a realizar se refiere a un periodo comprendido de 2013 a 2015, para cada una de las entidades, cumpliendo las normas del modelo normal de contabilidad local.

Tal y como se ha expuesto en el capítulo anterior la clasificación de los indicadores, por estados financieros, en el presente capítulo el análisis se va a proceder de igual forma, para cada entidad, en función de los estados financieros de cada una.

Por tanto, y antes de comenzar con el análisis de las cuentas anuales de la entidad local principal, se va a proceder a recordar la clasificación de los entes dependientes del Ayuntamiento de Burjassot, que se encuentra recogida en la Base de Datos de entes locales en la Oficina Virtual del Ministerio de Hacienda, siendo esta la que se aprecia en la siguiente tabla:

**Tabla 7 - Clasificación de los entes dependientes del Ayuntamiento de Burjassot**

Ente	% Participación	Sectorización	Régimen contable
Inst. M. Cultura y Juventud (IMCJB)	100%	Administración Pública	Público
Centro Empleo, Estudios y Formación, S.L (CEMEF)	100%	Administración Pública	Privado
PACTEM-NORD	17%	Administración Pública	Público

Fuente: elaboración propia

Por último, cabe destacar que los dos entes dependientes que tienen la obligación de rendir cuentas, serían el Instituto Municipal de Cultura y Juventud de Burjassot y el Centro de Empleo, Estudio y Formación, SL, ya que son los dos entes que tienen 100% de participación del Ayuntamiento de Burjassot.

Otro punto a destacar es que el primero, es un organismo autónomo, siendo su régimen contable la Contabilidad pública, mientras que el segundo se rige por la Ley de Sociedad de Capitales, por ser una sociedad mercantil. Y por último, el Consorcio, al no tener participación del 100% del Ayuntamiento, no se va a analizar las cuentas anuales del mismo.

## II. ANÁLISIS DEL AYUNTAMIENTO DE BURJASSOT MEDIANTE INDICADORES FINANCIEROS, PATRIMONIALES Y PRESUPUESTARIOS.

El análisis que a continuación se va a desarrollar, se hará en función de los estados financieros disponibles y siguiendo la clasificación de los indicadores expuestos en el capítulo anterior.

### A. EL BALANCE Y LA CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO - PATRIMONIAL

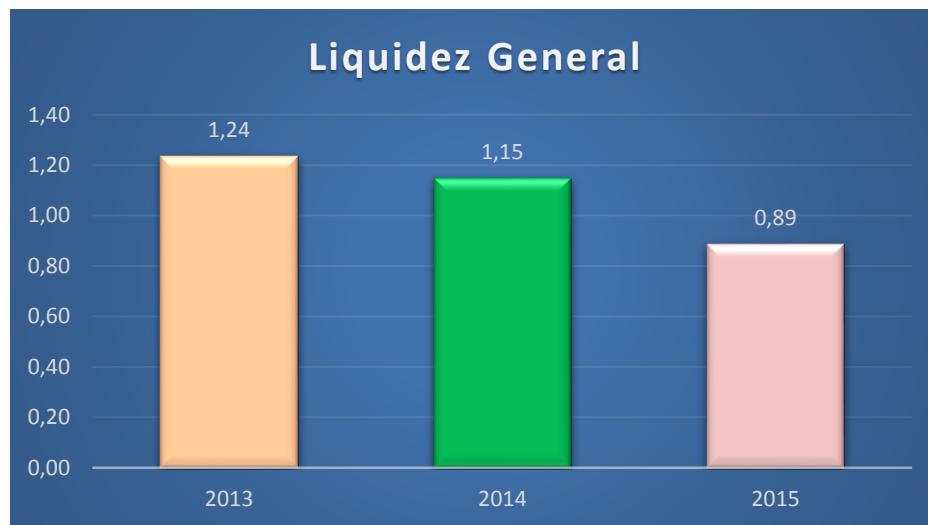
#### LIQUIDEZ GENERAL

**Tabla 8 - Liquidez General del Ayuntamiento de Burjassot**

AÑO	ACTIVO CORRIENTE	PASIVO CORRIENTE	RATIO LIQUIDEZ GENERAL
2013	8.740.511,66	7.063.773,16	1,24
2014	7.625.518,05	6.635.793,16	1,15
2015	7.137.291,05	8.040.878,94	0,89

Fuente: Elaboración propia a partir Balance.

**Gráfico 1- Liquidez General del Ayuntamiento de Burjassot**



Fuente: elaboración propia.

Tal y como se puede observar en el Gráfico 1- Liquidez General del Ayuntamiento de Burjassot, la liquidez general que presenta en cada año analizado el Ayuntamiento de Burjassot, es un pequeño descenso, aunque sigue habiendo liquidez suficiente para poder atender el pago de las obligaciones.

### LIQUIDEZ A CORTO PLAZO

**Tabla 9 - Liquidez a corto plazo del Ayuntamiento de Burjassot**

AÑO	FONDOS LIQUIDOS	DERECHOS PENDIENTES COBRO	PASIVO CORRIENTE	RATIO LIQUIDEZ A CORTO PLAZO
<b>2013</b>	5.681.070,56	2.752.817,82	7.063.773,16	<b>1,19</b>
<b>2014</b>	3.217.755,80	4.226.405,48	6.635.793,16	<b>1,12</b>
<b>2015</b>	1.842.701,53	4.659.988,90	8.040.878,94	<b>0,81</b>

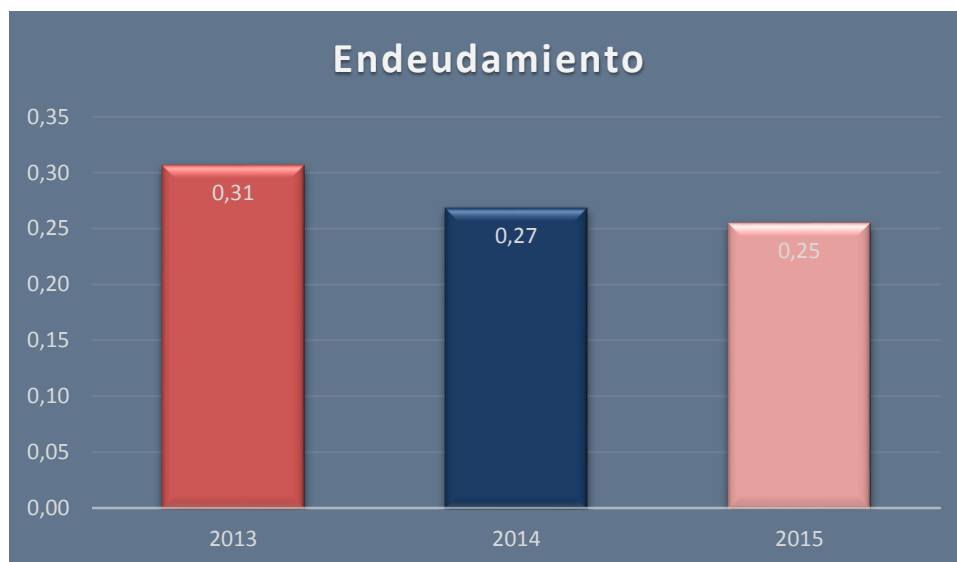
Fuente: elaboración propia a partir de las Cuentas Anuales.

Como se puede observar en la Tabla 9 - Liquidez a corto plazo del Ayuntamiento de Burjassot, la liquidez a corto plazo del Ayuntamiento de Burjassot se encuentra en un ligero descenso conforme van pasando los años, aunque es en el año 2015 cuando vemos la bajada más significativa, un 0,81 por lo que se puede observar una subida del Pasivo Corriente de ese año con respecto a los dos anteriores.

**ENDEUDAMIENTO****Tabla 10 - Endeudamiento del Ayuntamiento de Burjassot**

AÑO	PASIVO EXIGIBLE (C/P y L/P)	PASIVO EXIGIBLE + PATRIMONIO NETO	RATIO DE ENDEUDAMIENTO
2013	31.443.962,91	102.645.897,31	0,31
2014	28.023.463,02	104.422.782,58	0,27
2015	26.720.030,63	104.913.012,16	0,25

Fuente: elaboración propia a partir de las Cuentas Anuales.

**Gráfico 2 - Endeudamiento del Ayuntamiento de Burjassot**

Fuente: Elaboración propia a partir de la Tabla 10.

Tras el análisis de este ratio sobre el endeudamiento se puede observar el descenso que se produce de un año a otro, siendo el más bajo en el año 2015 con un 0,25. Aun así, el Ayuntamiento de Burjassot puede hacer frente a su total de deudas, debido a un exceso de capital propio o fondos propios.

**ENDEUDAMIENTO POR HABITANTE****Tabla 11 - Endeudamiento por habitante del Ayuntamiento de Burjassot**

AÑO	PASIVO	NUMERO DE HABITANTES	RATIO ENDEUDAMIENTO POR HABITANTE
<b>2013</b>	31.443.962,91	38.148	<b>824,26 €/ hab.</b>
<b>2014</b>	28.023.463,02	37.641	<b>744,49 €/ hab.</b>
<b>2015</b>	26.720.030,63	37.546	<b>711,66 €/ hab.</b>

Fuente: elaboración propia a partir del Balance y datos oficial de INE.

Al igual que los demás ratios analizados, se puede observar un descenso de la cantidad de endeudamiento por habitante desde 2013 a 2015, siendo el del último año de 711,66 euros.

Para poder ver y analizar en qué situación se encuentra el Ayuntamiento de Burjassot en cuanto a este ratio, se a realizar una comparativa con otros ayuntamientos de la Provincia de Valencia, con las mismas características (número de habitantes hasta 40.000) respeto al año 2015.

**Tabla 12 - Municipios de la Provincia de Valencia con Deuda per Cápita más alta**

Nº	Municipio	Deuda per cápita	Población
<b>1</b>	Alboraya	1.859,00 €	23.819
<b>2</b>	Cullera	1.460,00 €	22.236
<b>3</b>	Alaquàs	1.052,00 €	29.838
<b>4</b>	<b>Burjassot</b>	<b>711,66 €</b>	<b>37.641</b>
<b>5</b>	Tavernes de la Valldigna	710,00 €	17.734
<b>6</b>	L'Alcudia	702,00 €	11.691

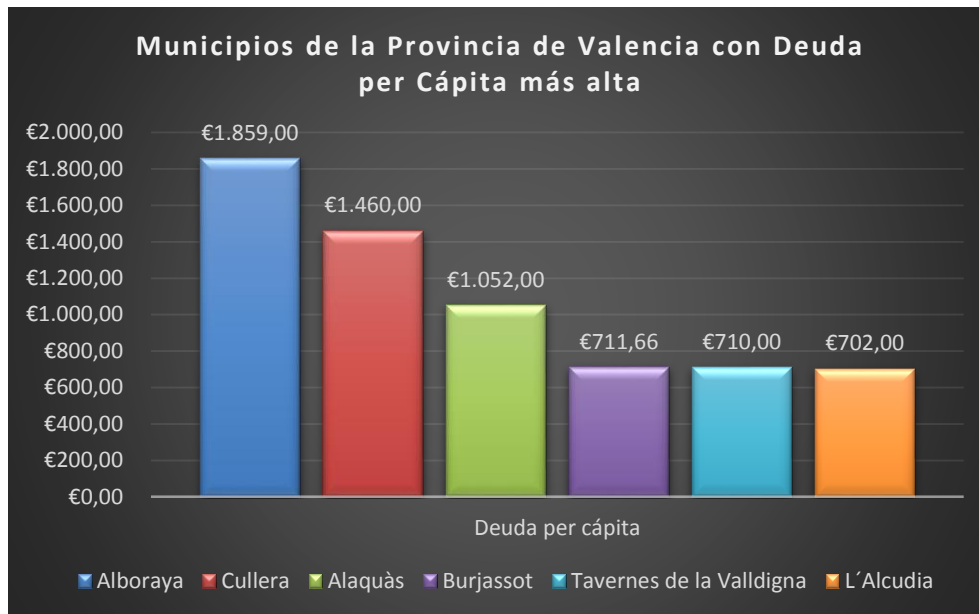
Fuente: elaboración propia a partir datosmacro.com

Como se puede observar en la Tabla 12 - Municipios de la Provincia de Valencia con Deuda per Cápita más alta, el municipio de Burjassot en el año 2015 se sitúa en el cuarto puesto con 711,66€ en cuanto a la deuda per cápita, de entre los municipios de la Provincia de Valencia con las mismas características.

A continuación, en el siguiente grafico se puede observar las diferencias considerables en cuanto al endeudamiento entre los municipios de la Provincia de Valencia.



**Gráfico 3 - Municipios de la Provincia de Valencia con Deuda per Cápita más alta**



Fuente: elaboración propia a partir de la Tabla 12.

### **COBERTURA DE GASTOS CORRIENTE**

**Tabla 13 - Cobertura de los gastos corrientes del Ayuntamiento de Burjassot**

AÑO	GASTOS DE GESTION ORDINARIA	INGRESOS DE GESTION ORDINARIA	RATIO DE COBERTURA DE GASTOS CORRIENTES
2013	19.312.290,01	21.734.910,75	89%
2014	21.087.477,65	25.455.477,56	83%
2015	21.495.188,52	23.915.455,00	90%

Fuente: elaboración propia a partir de las Cuentas Anuales.

Tal y como se puede apreciar en la Tabla 13 - Cobertura de los gastos corrientes del Ayuntamiento de Burjassot, en los tres años analizados vemos una cobertura de los gastos de gestión ordinaria de entre el 83-90% lo que significa que los ingresos de gestión ordinaria han sido y son suficientes para cubrir dichos gastos.

**B. EL ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO. RESULTADO PRESUPUESTARIO.****GRADO DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

Tabla 14 - Grado de ejecución del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Burjassot

<b>AÑO</b>	<b>OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS</b>	<b>CRÉDITOS DEFINITIVOS</b>	<b>% ORN /CD</b>
<b>2013</b>	23.562.275,51	27.080.541,13	<b>87%</b>
<b>2014</b>	25.960.320,43	28.526.318,58	<b>91%</b>
<b>2015</b>	23.956.486,43	27.989.127,53	<b>86%</b>

Fuente: elaboración propia a partir Cuentas Anuales.

Tabla 15 - Grado de ejecución del presupuesto de ingresos del Ayuntamiento de Burjassot

<b>AÑO</b>	<b>DERECHOS RECONOCIDOS NETOS</b>	<b>PREVISIONES DEFINITIVAS</b>	<b>% DRN /PD</b>
<b>2013</b>	22.895.908,44	27.080.541,13	<b>85%</b>
<b>2014</b>	25.312.307,68	28.526.318,58	<b>89%</b>
<b>2015</b>	24.302.166,47	27.989.127,53	<b>87%</b>

Fuente: elaboración propia a partir Cuentas Anuales.

Tabla 16 - Grado de ejecución de los presupuestos

<b>Ejercicio</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>
<b>Presupuesto de Gastos</b>	87%	91%	86%
<b>Presupuesto de Ingresos</b>	85%	89%	87%

Fuente: elaboración propia a partir Tabla 14 y Tabla 15.

Como resultado del análisis del grado de ejecución de los dos presupuestos, el de gastos y el de ingresos, se puede observar que la mayor parte, tanto de las obligaciones reconocidas netas como de los derechos reconocidos netos son inferiores a lo que realmente se ha presupuestado, siendo la mayoría de los indicadores en un 85-89%, lo que significa que tanto la previsión presupuestaria de ingresos como la de gastos, se debería ajustar más a la realidad, y no hacer una previsión de gastos/ ingresos al alza.

**GRADO DE REALIZACIÓN DE LOS COBROS/PAGOS****Tabla 17 - Grado de realización de los cobros del Ayuntamiento de Burjassot**

<b>AÑO</b>	<b>RECAUDACIÓN NETA</b>	<b>DERECHOS RECONOCIDOS NETOS</b>	<b>% RN / DRN</b>
<b>2013</b>	20.143.090,62	22.895.908,44	<b>88%</b>
<b>2014</b>	21.085.902,20	25.312.307,68	<b>83%</b>
<b>2015</b>	19.642.177,57	24.302.166,47	<b>81%</b>

Fuente: elaboración propia a partir de las Cuentas Anuales.

**Tabla 18 - Grado de realización de los pagos del Ayuntamiento de Burjassot**

<b>AÑO</b>	<b>PAGOS LIQUIDOS</b>	<b>OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS</b>	<b>% P/ ORN</b>
<b>2013</b>	21.783.863,42	23.562.275,51	<b>92%</b>
<b>2014</b>	24.284.708,45	25.960.320,43	<b>94%</b>
<b>2015</b>	22.738.271,28	23.956.486,43	<b>95%</b>

Fuente: elaboración propia a partir de las Cuentas Anuales.

**Tabla 19 - Grado de realización de los cobros/pagos del Ayuntamiento de Burjassot**

<b>Ejercicio</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>
<b>Realización de los cobros</b>	88%	83%	81%
<b>Realización de los pagos</b>	92%	94%	95%

Fuente: elaboración propia a partir de la Tabla 17 y Tabla 18.

Tal y como se puede observar en la Tabla 19 - Grado de realización de los cobros/pagos del Ayuntamiento de Burjassot, tanto los cobros como pagos del Ayuntamiento de Burjassot llevan un alto porcentaje de realización.

En cuanto a la realización de los cobros, se puede observar que la recaudación neta durante los tres años analizados presenta un descenso progresivo, siendo el más bajo el del año 2015 con un 81% de lo que se había reconocido en un primer momento.

En la realización de los pagos sucede exactamente lo contrario, se puede observar que durante los tres años analizados hay un ascenso en los pagos, siendo el más alto el de 2015 con un 95% de las obligaciones reconocidas.

### **GASTOS POR HABITANTE**

**Tabla 20 - Gasto por habitante del Ayuntamiento de Burjassot**

<b>AÑO</b>	<b>OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS</b>	<b>Nº HABITANTES</b>	<b>RATIO GASTO POR HABITANTE</b>
<b>2013</b>	23.562.275,51	38.148	<b>617,65 €/ hab.</b>
<b>2014</b>	25.960.320,43	37.641	<b>689,68 €/ hab.</b>
<b>2015</b>	23.956.486,43	37.546	<b>638,06 €/ hab.</b>

Fuente: elaboración propia a partir de las Cuentas Anuales y datos del INE.

Como se puede observar, la media de los gastos por habitante de los tres años está en torno a los 620 - 690 €/ habitante.

### **SUPERÁVIT O DÉFICIT POR HABITANTE**

**Tabla 21 - Superávit o Déficit por habitante del Ayuntamiento de Burjassot**

<b>AÑO</b>	<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>	<b>Nº HABITANTES</b>	<b>RATIO SUPERÁVIT / DÉFICIT POR HAB.</b>
<b>2013</b>	136.609,22	38.148	<b>3,58 €/ hab.</b>
<b>2014</b>	83.998,62	37.641	<b>2,23 €/ hab.</b>
<b>2015</b>	6.135,54	37.546	<b>0,16 €/ hab.</b>

Fuente: elaboración propia a partir de las Cuentas Anuales y datos del INE.

Este indicador promedia el saldo presupuestario ajustado entre el número de habitantes del municipio de Burjassot. En los tres años analizados se puede observar un superávit por habitante, pero con un claro descenso conforme van pasando los años, llegando a ser de tan solo 0,16€ por habitante en 2015.

### III. ANÁLISIS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y JUVENTUD DE BURJASSOT MEDIANTE INDICADORES FINANCIEROS, PATRIMONIALES Y PRESUPUESTARIOS.

En este apartado del capítulo de análisis, se va a analizar mediante los indicadores correspondientes, la entidad dependiente del Ayuntamiento de Burjassot, el **Instituto Municipal de Cultura y Juventud (IMCJB)**, siendo este un organismo autónomo, se rige por la contabilidad pública, por lo tanto, se van a analizar los mismos estados financieros que en el caso del Ayuntamiento de Burjassot.

#### A. BALANCE Y CUENTA DE RESULTADOS ECONÓMICO – PATRIMONIAL

##### LIQUIDEZ GENERAL

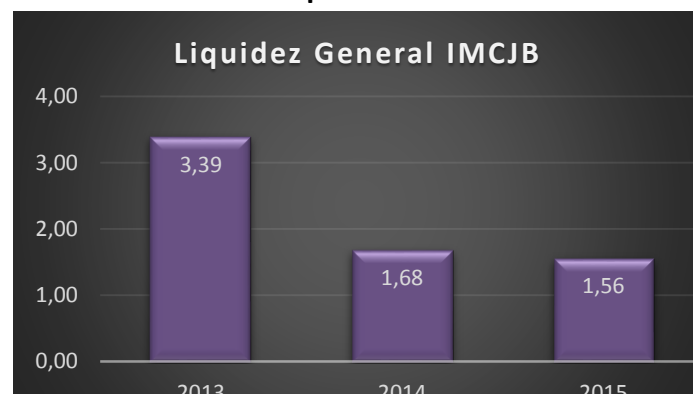
Tabla 22 - Liquidez General de IMCJB

AÑO	ACTIVO CORRIENTE	PASIVO CORRIENTE	RATIO LIQUIDEZ GENERAL
2013	780.705,99	230.024,02	3,39
2014	459.260,05	272.723,93	1,68
2015	436.589,31	280.202,28	1,56

Fuente: elaboración propia a partir del Balance.

Tal y como se puede observar en la Tabla 22 - Liquidez General de IMCJB, la liquidez general que presenta en cada año analizado va en descenso, siendo el doble de bajo en 2014 que en 2013, aunque sigue habiendo liquidez suficiente para poder atender el pago de las obligaciones en cada uno de los años analizados. A continuación en el gráfico se puede observar la decadencia que presentar el ratio analizado.

Gráfico 4 - Liquidez General IMCJB



Fuente: elaboración propia a partir de la Tabla 22.

## LIQUIDEZ A CORTO PLAZO

Tabla 23 - Liquidez a corto plazo IMCJB

AÑO	FONDOS LIQUIDOS	DERECHOS PENDIENTES COBRO	PASIVO CORRIENTE	RATIO LIQUIDEZ A CORTO PLAZO
2013	46.512,47	719.275,73	230.024,02	3,33
2014	127.031,53	383.436,97	272.723,93	1,87
2015	185.135,28	298.845,64	280.202,28	1,73

Fuente: elaboración propia a partir de las Cuentas Anuales.

Como se puede observar en la Tabla 23 - Liquidez a corto plazo IMCJB, la liquidez a corto plazo se encuentra en un descenso conforme van pasando los años, aunque en el año 2013 vemos un ratio del 3,33, es porque a final de año hay muchos derechos pendientes de cobro, y en los dos años siguientes vemos un descenso significativo respecto al primero, siendo el de 2014 el doble de bajo que el de 2013, esto puede ser debido a que han aumentado los Fondos Líquidos en 2014 y 2015 y han bajado los Derechos pendientes de cobro respecto a 2013.

## ENDEUDAMIENTO

Tabla 24 - Endeudamiento de IMCJB

AÑO	PASIVO EXIGIBLE	PASIVO EXIGIBLE + PATRIMONIO NETO	RATIO DE ENDEUDAMIENTO
2013	239.149,24	911.124,09	0,26
2014	281.278,83	1.091.002,51	0,26
2015	288.757,18	1.257.482,44	0,23

Fuente: elaboración propia a partir del Balance.

Tras el análisis de este ratio sobre el endeudamiento se puede observar que el porcentaje se mantiene durante los años analizados, siendo con tan solo tres décimas más bajo en 2015 que el resto de los años. Aun así, el Instituto Municipal de Cultura y Juventud de Burjassot puede hacer frente a su total de deudas, debido a un exceso de capital propio o fondos propios.

**ENDEUDAMIENTO POR HABITANTE****Tabla 25 - Endeudamiento por habitante de IMCJB**

AÑO	PASIVO EXIGIBLE	NUMERO DE HABITANTES	RATIO ENDEUDAMIENTO POR HABITANTE
<b>2013</b>	239.149,24	38.148	<b>6,27 €/hab.</b>
<b>2014</b>	281.278,83	37.641	<b>7,47 €/hab.</b>
<b>2015</b>	288.757,18	37.546	<b>7,69 €/hab.</b>

Fuente: elaboración propia a partir del Balance.

Analizando este ratio sobre el Instituto Municipal de Cultura y Juventud de Burjassot, se puede observar que la deuda por habitante de este organismo es bastante bajo, aunque presenta un ligero incremento conforme van pasando los años, siendo en 2015 de 7,69€ por habitante.

**COBERTURA DE GASTOS CORRIENTES****Tabla 26 - Cobertura de gastos corrientes de IMCJB**

AÑO	GASTOS DE GESTION ORDINARIA	INGRESOS DE GESTION ORDINARIA	RATIO DE COBERTURA DE GASTOS CORRIENTES
<b>2013</b>	1.586.540,90	1.725.665,61	<b>92%</b>
<b>2014</b>	2.211.366,09	2.011.422,27	<b>110%</b>
<b>2015</b>	2.336.692,70	2.144.943,67	<b>109%</b>

Fuente: elaboración propia a partir de las Cuentas Anuales.

Como se puede apreciar en la Tabla 26 - Cobertura de gastos corrientes de IMCJB, en los tres años analizados se puede observar que en el año 2013 se produce una cobertura del 92% de los gastos, mientras que en los siguientes dos años, 2014 y 2015, se produce un desahorro, ya que los gastos corrientes supera lo que se había presupuestado de ingresos corrientes.

**B. EL ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO. RESULTADO PRESUPUESTARIO****GRADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO****Tabla 27 - Grado de ejecución del presupuesto de gastos de IMCJB**

<b>AÑO</b>	<b>OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS</b>	<b>CRÉDITOS DEFINITIVOS</b>	<b>% ORN /CD</b>
<b>2013</b>	1.917.032,87	2.109.743,04	<b>91%</b>
<b>2014</b>	2.148.720,67	2.210.349,73	<b>97%</b>
<b>2015</b>	2.272.207,45	2.304.161,65	<b>99%</b>

Fuente: elaboración a partir de las Cuentas Anuales.

**Tabla 28 - Grado de ejecución del presupuesto de ingresos de IMCJB**

<b>AÑO</b>	<b>DERECHOS RECONOCIDOS NETOS</b>	<b>PREVISIONES DEFINITIVAS</b>	<b>% DRN /PD</b>
<b>2013</b>	1.725.803,10	2.109.743,04	<b>82%</b>
<b>2014</b>	2.015.116,57	2.210.349,73	<b>91%</b>
<b>2015</b>	2.152.668,07	2.304.161,65	<b>93%</b>

Fuente: elaboración propia a partir de las Cuentas Anuales.

**Tabla 29 - Grado de ejecución de los Presupuestos**

<b>Ejercicio</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>
<b>Presupuesto de Gastos</b>	91%	97%	99%
<b>Presupuesto de Ingresos</b>	82%	91%	93%

Fuente: elaboración propia a partir de la Tabla 27 y Tabla 28.

Como resultado del análisis del grado de ejecución de los dos presupuestos, el de gastos y el de ingresos, se puede observar que la mayor parte, tanto de las obligaciones reconocidas netas como de los derechos reconocidos netos son inferiores a lo que realmente se ha presupuestado, lo que significa que tanto la previsión presupuestaria de ingresos como la de gastos, se debería ajustar más a la realidad, y no hacer una previsión de gastos/ ingresos al alza.



**GRADO DE REALIZACIÓN DE LOS COBROS/PAGOS****Tabla 30 - Grado de realización de los cobros del IMCJB**

<b>AÑO</b>	<b>RECAUDACIÓN NETA</b>	<b>DERECHOS RECONOCIDOS NETOS</b>	<b>% RN / DRN</b>
<b>2013</b>	1.006.527,37	1.725.803,10	<b>58%</b>
<b>2014</b>	1.631.679,60	2.015.116,57	<b>81%</b>
<b>2015</b>	1.853.822,43	2.152.668,07	<b>86%</b>

Fuente: elaboración propia a partir de las Cuentas Anuales.

**Tabla 31 - Grado de realización de los pagos del IMCJB**

<b>AÑO</b>	<b>PAGOS LIQUIDOS</b>	<b>OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS</b>	<b>% P/ ORN</b>
<b>2013</b>	1.774.151,82	1.917.032,87	<b>93%</b>
<b>2014</b>	2.116.439,23	2.148.720,67	<b>98%</b>
<b>2015</b>	2.185.251,34	2.272.207,45	<b>96%</b>

Fuente: elaboración propia a partir de las Cuentas Anuales.

**Tabla 32 - Grado de realización de los cobros/pagos del IMCJB**

<b>Ejercicio</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>
<b>Realización de los cobros</b>	58%	81%	86%
<b>Realización de los pagos</b>	93%	98%	96%

Fuente: elaboración propia a partir de la Tabla 30 y Tabla 31.

Tal y como se puede observar en la Tabla 32 - Grado de realización de los cobros/pagos del IMCJB, tanto los cobros como pagos llevan un alto porcentaje de realización.

En cuanto a la realización de los cobros, se puede observar que la recaudación neta durante los tres años analizados presenta un ascenso progresivo, siendo el más bajo el del año 2013 con un 58% de lo que se había reconocido en un primer momento, llegando a un 86% en el año 2015 de realización de cobros.

En la realización de los pagos sucede exactamente lo mismo aunque se puede observar que durante los tres años analizados hay un mantenimiento de ese porcentaje, siendo el más bajo el de 2013 con un 93% de las obligaciones reconocidas.

## GASTOS POR HABITANTE

**Tabla 33 - Gastos por habitante de IMCJB**

AÑO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	Nº HABITANTES	RATIO GASTOS POR HABITANTE
<b>2013</b>	1.917.032,87	38.148	<b>50,25 €/hab.</b>
<b>2014</b>	2.148.720,67	37.641	<b>57,08 €/ hab.</b>
<b>2015</b>	2.272.207,45	37.546	<b>60,52 €/hab.</b>

Fuente: elaboración propia a partir de las Cuentas Anuales y datos del INE.

Como se aprecia en la Tabla 33 - Gastos por habitante de IMCJB, los gastos por habitante presenta un ascenso considerable, de hasta 10 euros por habitante en dos años, siendo en el año 2013 de 50,25€ por persona, a pasar a ser de 60,52 euros por persona en 2015.

## SUPERÁVIT O DÉFICIT POR HABITANTE

**Tabla 34 - Superávit o Déficit por habitante de IMCJB**

AÑO	RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	Nº HABITANTES	RATIO SUPERÁVIT / DÉFICIT POR HAB.
<b>2013</b>	80.406,59	38.148	<b>2,11 €/hab.</b>
<b>2014</b>	40.200,45	37.641	<b>1,07 €/hab.</b>
<b>2015</b>	39.462,20	37.546	<b>1,05 €/hab.</b>

Fuente: elaboración propia a partir de las Cuentas Anuales y datos del INE.

Este indicador promedia el saldo presupuestario ajustado entre el número de habitantes del municipio de Burjassot del Instituto Municipal de Cultura y Juventud. En los tres años analizados se puede observar un superávit por habitante, pero con un claro descenso conforme van pasando los años, llegando a ser de 1,05€ por habitante en 2015.

#### IV. ANÁLISIS DEL CENTRO DE EMPLEO, ESTUDIOS Y FORMACIÓN, S.L.U MEDIANTE INDICADORES FINANCIEROS.

En este último apartado, se va a analizar la sociedad mercantil **Centro de Empleo, Estudios y Formación, S.L.U.**, la segunda entidad dependiente del Ayuntamiento de Burjassot, mediante indicadores financieros, ya que se rige por la contabilidad empresarial, y por lo tanto, los estados financieros que se van a tener en cuenta a la hora del análisis, son el Balance y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

##### A. EL BALANCE Y CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

##### LIQUIDEZ GENERAL

Tabla 35 - Liquidez General de CEMEF, S.L.U

AÑO	ACTIVO CORRIENTE	PASIVO CORRIENTE	RATIO LIQUIDEZ GENERAL
2013	77.295,88	380.380,24	0,20
2014	101.702,88	295.927,18	0,34
2015	88.703,86	204.231,74	0,43

Fuente: elaboración propia a partir del Balance.

Tal y como se puede observar en la Tabla 35 - Liquidez General de CEMEF, S.L.U, el activo corriente puede cubrir entre el 20 y 40% del pasivo corriente a lo largo de los años analizados, lo que puede llegar a pasar, es no poder pagar sus deudas a corto plazo.

##### ENDEUDAMIENTO

Tabla 36 - Endeudamiento de CEMEF, S.L.U

AÑO	PASIVO EXIGIBLE	PASIVO EXIGIBLE + PATRIMONIO NETO	RATIO DE ENDEUDAMIENTO
2013	480.270,76	99.945,23	4,81
2014	395.545,73	124.730,26	3,17
2015	290.137,47	140.677,15	2,06

Fuente: elaboración propia a partir del Balance.

Tras analizar el ratio de endeudamiento de CEMEF, S.L.U, se puede observar que en los tres años analizados presenta un coeficiente elevado de endeudamiento, aunque conforme van pasando los años se produce un descenso, siendo en 2015 de 2,06 puntos, 2,75 puntos

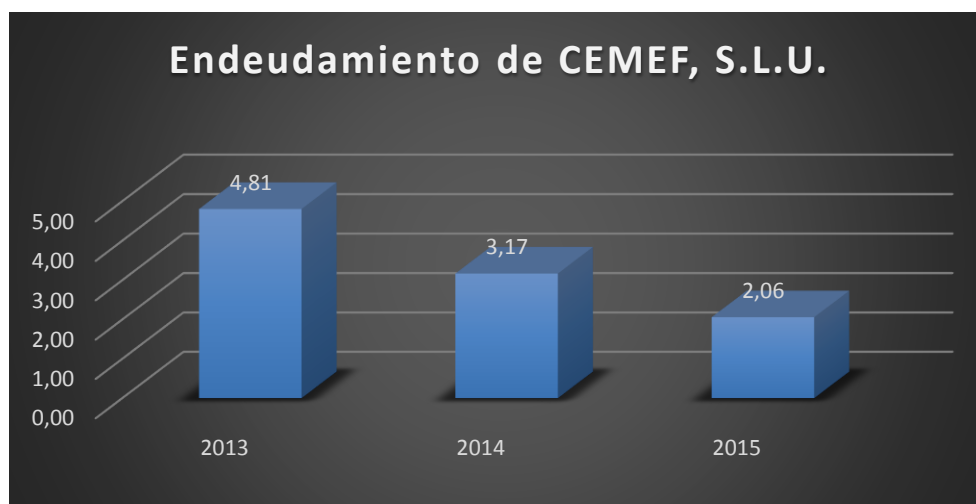
menos que en el año 2013. En todo el periodo analizado la situación es “dramática” ya que el coeficiente es superior a 1, lo que significa que ya no existe patrimonio neto.

El descenso del ratio de endeudamiento en el años 2015 se puede deber a una aportación a capital, ya que según los datos del Balance, el patrimonio neto de la empresa ha aumentado desde 2013 hasta 2015, aunque sigue siendo negativo.

También se puede observar en el Balance, que realmente, en los tres años, otras aportaciones de socios son efectuadas anualmente. Y que los resultados de los ejercicios anteriores detallados en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la empresa, concreta que realmente la entidad va acumulando pérdidas de casi un millón de euros en 2013.

En el siguiente grafico se puede observar claramente el descenso de endeudamiento que se produce en los tres años analizados.

**Gráfico 5 - Endeudamiento de CEMEF, S.L.U**



Fuente: elaboración propia a partir de la Tabla 36.

### ENDEUDAMIENTO POR HABITANTE

**Tabla 37 - Endeudamiento por habitante de CEMEF, S.L.U**

AÑO	PASIVO EXIGIBLE	NUMERO DE HABITANTES	RATIO ENDEUDAMIENTO POR HABITANTE
<b>2013</b>	480.270,76	38.148	<b>12,59 €/hab.</b>
<b>2014</b>	395.545,73	37.641	<b>10,51 €/hab.</b>
<b>2015</b>	290.137,47	37.546	<b>7,73 €/hab.</b>

Fuente: elaboración propia a partir del Balance.

Como se puede observar en la tabla anterior, el endeudamiento por habitante de CEMEF, S.L.U, presenta un descenso conforme van pasando los años, siendo de tan solo 7,73€ por habitante en 2015, casi 5 euros menos que en el año 2013.

A continuación, se va a realizar una comparativa entre las dos entidades dependientes del endeudamiento por habitante que presenta durante el periodo analizado.

**Tabla 38 - Comparativa Endeudamiento por habitante entre entidades dependientes**

	2013	2014	2015
<b>Instituto Municipal de Cultura y Juventud</b>	6,27 €/hab.	7,47 €/hab.	7,69 €/hab.
<b>Centro de Empleo, Estudios y Formación, S.L.U</b>	12,59 €/hab.	10,51 €/hab.	7,73 €/hab.

Fuente: elaboración propia a partir de la Tabla 25 y Tabla 37

Comparando el endeudamiento por habitante entre las dos entidades, se puede observar que para el IMCJB hay un ascenso en dicho gasto, mientras que para el CEMEF, S.L.U se puede observar que presenta un descenso en los años analizado, pero viendo las Cuentas Anuales que presenta el CEMEF, S.L.U en los tres periodos y comparando con las de IMCJB, el endeudamiento por habitante que presenta es muy elevado.

En cuanto al análisis de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, de los tres ejercicios analizados, se puede decir que presenta una situación muy crítica. Los fondos propios de la empresa presentan una acumulación constante de pérdidas.

Otro punto también muy importante, en cuanto a la evolución de las partidas de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, es el aumento que presenta el importe neto de la cifra de negocios, llegando a ser desde 2013 a 2015 de 286.000 euros. También los ingresos de explotación presentan un aumento considerable, pasado de 1865.37 euros en 2013, a ingresar en 2015 más de 200.000 euros.

En cuanto a los gastos, se puede observar que los más significativos o relevantes son los de personal, llegando a superar hasta los ingresos por importe neto de cifra de negocios en los tres años analizados.

En cuanto a los resultados de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Resultado Financiero que presenta en 2013 fue desastroso, unas pérdidas de casi 430.000 euros, llegando a tener en 2015 un resultado negativo de 1300 euros.

Pero comparando el Resultado Financiero con el Resultado de Explotación de la empresa, resultado insignificante, ya que en los tres años consecutivos el Resultado de Explotación presenta unas pérdidas considerables, pasando de 525.000 euros en 2013 a 178.000 euros en 2015. A continuación, en la Imagen 19 – Cuenta de Pérdidas y Ganancias de CEMEF, S.L.U, se puede observar con detalle la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de los tres años.

Para poder observar mejor el análisis realizado a esta cuenta, se van a realizar unos indicadores de las partidas antes mencionadas.

**Tabla 39 - Totales Cuenta de Pérdidas y Ganancias**

	<b>2015</b>	<b>2014</b>	<b>2013</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	2.550.754,72 €	2.081.466,33 €	2.051.321,57 €
<b>TOTAL GASTOS</b>	-2.728.169,96 €	-2.412.108,96 €	-2.576.011,04 €

Fuente: elaboración propia a partir de las Cuentas Anuales.

**Tabla 40 - Ratios sobre Gastos Totales**

	<b>2015</b>	<b>2014</b>	<b>2013</b>
<b>APROVISIONAMIENTOS/ GASTOS TOTALES</b>	0,01	0,01	0,02
<b>GASTOS PERSONAL/GASTOS TOTALES</b>	0,87	0,88	0,88

Fuente: elaboración propia a partir de las Cuentas Anuales.

Se puede observar que los Gastos de Personal son el 87-88% del Total de los Gastos que tiene la empresa en los tres años analizados, siendo la diferencia de gastos sobrante los aprovisionamientos, entre el 1-2%, y otros gastos de explotación.

**Tabla 41 - Ratios sobre Ingresos Totales**

	<b>2015</b>	<b>2014</b>	<b>2013</b>
<b>IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS/ TOTAL INGRESOS</b>	0,92	0,98	1,00
<b>OTROS INGRESOS DE EXPLOTACION/ TOTAL INGRESOS</b>	0,08	0,02	0,00

Fuente: elaboración propia a partir de las Cuentas Anuales.

En cuanto a los ingresos se puede decir lo mismo, se puede observar que el 92-98% de los Ingresos Totales de la empresa se debe del importe neto de la cifra de negocios, y sólo entre el 2-8% se debe a otros ingresos de explotación, es decir no tienen otros ingresos nada más que los que recibe de las actividades que desempeña.



**Tabla 42 - Ratio de Cobertura de Gastos Corrientes**

	<b>2015</b>	<b>2014</b>	<b>2013</b>
<b>COBERTURA DE LOS GASTOS CORRIENTES</b>	-1,07	-1,16	-1,26

Fuente: elaboración propia a partir de las Cuentas Anuales.

Llegados a este punto, y viendo el porcentaje que presenta este ratio, pone de manifiesto la relación existente entre los gastos de gestión ordinaria y los ingresos de la misma naturaleza. Si el valor es mayor que la unidad, implica que la entidad ha incurrido en un desahorro por la ejecución de su gestión ordinaria, y por tanto, sus ingresos ordinarios no les son suficientes para hacer frente a todos sus gastos.

**Imagen 19 – Cuenta de Pérdidas y Ganancias de CEMEF, S.L.U**

Pérdidas y Ganancias	Ejercicio actual 2015	Ejercicio anterior 2014	Ejercicio Anterior 2013
1. Importe neto de la cifra de negocios	2.335.636,87	2.040.795,91	2.049.456,20
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	0		0
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo	0		0
4. Aprovisionamientos	-32.680,45	-31.826,16	-39.654,73
5. Otros ingresos de explotación	215.117,85	40.670,42	1.865,37
6. Gastos de personal	-2.376.063,16	-2.115.819,17	-2.257.744,33
7. Otros gastos de explotación	-305.666,51	-253.973,57	-267.555,08
8. Amortización del inmovilizado	-13.759,84	-11.577,97	-15.372,34
9. Otros gastos de explotación	0	1.087,91	4.315,44
10. Excesos de provisiones	0		0
11. Deterioro y resultado por enajenaciones de inmovilizado	0		0
12. Diferencia negativa de combinaciones de negocio			0,00
<b>A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12)</b>	<b>-177.415,24</b>	<b>-330.642,63</b>	<b>-524.689,47</b>
13. Ingresos financieros	171,12	176,79	552,46
14. Gastos financieros	-1.400,73	-5.600,32	-7.423,49
15. Variación de valor razonable en instrumentos financieros	0		0
16. Diferencias de cambio	0		0
17. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos	0		-422.291,02
18. Otros ingresos y gastos de carácter financiero	0		0,00
a) Incorporación al activo de gastos financieros	0		0,00
b) Ingresos financieros derivados de convenios de acreedores	0		0
c) Resto de ingresos y gastos	0		0,00
<b>B) RESULTADO FINANCIERO (13+14+15+16+17+18)</b>	<b>-1.229,61</b>	<b>-5.423,53</b>	<b>429.162,05</b>
<b>C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A+B)</b>	<b>-178.644,85</b>	<b>-336.066,16</b>	<b>953.851,52</b>
19. Impuestos sobre beneficios	0	0	0
<b>D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C-19)</b>	<b>-178.644,85</b>	<b>-336.066,16</b>	<b>953.851,52</b>

Fuente: elaboración propia a partir de las cuentas publicadas en [rendiciondecuentas.com](http://rendiciondecuentas.com)



# **CAPÍTULO VI**

# **CONCLUSIONES**

## I. CONCLUSIONES FINALES DEL TRABAJO FIN DE GRADO

Como conclusiones obtenidas tras el análisis realizado en el anterior capítulo a la entidad principal, el Ayuntamiento de Burjassot, y a sus dos entidades dependientes, el Instituto Municipal de Cultura y Juventud de Burjassot, y el Centro de Empleo, Estudio y Formación, S.L.U, a sus Cuentas Anuales, se pueden relatar algunas cuestiones relevantes al respecto.

En cuanto al Ayuntamiento de Burjassot, se puede observar que la liquidez de la que dispone es suficiente para atender el pago de sus obligaciones, aunque cada año presenta un ligero descenso.

El endeudamiento que presenta también va en descenso, aunque puede hacer frente a su total de deudas, debido al exceso de capital propio o de fondos propios.

Otro punto a destacar, es el endeudamiento por habitante, que presenta un ligero descenso conforme pasan los años, pero comparado con otros municipios de la Provincia de Valencia con las mismas características (número de habitantes hasta 40.000), en el año 2015, se puede observar que el Ayuntamiento de Burjassot se encuentra entre los más bajos, siendo el más elevado el del municipio de Alboraya, con un endeudamiento per cápita de 1859 euros.

En cuanto al grado de ejecución como al grado de realización de los presupuestos, estos presentan en los tres años analizados un elevado porcentaje, tanto de ejecución como de realización.

Y por último, en cuanto al superávit por habitante que presenta el Ayuntamiento de Burjassot en los tres años, se observa un ligero descenso llegando a ser de 0.16€ por habitante.

Analizando la primera entidad dependiente, el Instituto Municipal de Cultura y Juventud de Burjassot (IMCJB), se puede observar que dispone de un alto ratio de liquidez, aunque presenta un ligero descenso conforme van pasando los años.

El endeudamiento que presenta es relativamente bajo, con una media de 0.25 puntos durante el periodo analizado, aun así puede hacer frente a su total de deudas, debido a un exceso de capital o fondos propios.

Un punto a destacar es la cobertura de los gastos corrientes, ya que los últimos dos años, 2014 y 2015 se produce un desahorro, ya que los gastos corrientes superan en un 10% lo que se había presupuestado de ingresos corrientes.



Al igual que en el Ayuntamiento de Burjassot, el IMCJB, presenta un grado de ejecución y un grado de realización de los presupuestos de entre el 80% y el 99%.

También, al igual que el Ayuntamiento de Burjassot, el superávit por habitante que presenta el IMCJB, va en un ligero descenso conforme van pasando los años, llegando a ser de 1.05€ por habitante en 2015, algo más elevado que el propio Ayuntamiento.

Y por último, el análisis realizado a la segunda entidad dependiente, la sociedad mercantil, el Centro de Empleo, Estudios y Formación, S.L.U, ha sido un reto ya que presenta unas cifras preocupantes en algunas de sus cuentas.

Analizando la liquidez de la empresa se puede observar que con el Activo Corriente solo puede llegar a cubrir entre el 20% y el 40% del Pasivo Corriente, lo que puede llegar a pasar, es que no pueda hacer frente a sus deudas a corto plazo.

El endeudamiento es crítico, en los tres años analizados presenta un coeficiente superior a 1, incluso lo llega a triplicar en el año 2013, por lo que ya no existe Patrimonio Neto, lo que tiene son solo deudas. El endeudamiento por habitante, comparado con la otra entidad dependiente, el IMCJB, se puede observar que en 2013 el de CEMEF, S.L.U es el doble, 12,53€ por habitante, llegando en 2015 a ser de 7.73€ por habitante.

En cuanto a su Cuenta de Pérdidas y Ganancias, la situación es dramática. Básicamente, se observa que pierden hasta las orejas, aunque están consiguiendo reducir la sangría.

Los fondos propios de esta empresa están en una situación muy crítica, acumulando pérdidas año tras año, los gastos de personal superan los ingresos netos por cifra de negocio, también los ingresos de explotación han aumentado en dos años casi 180.000 euros.

El Resultado Financiero que presenta en 2013 fue desastroso, unas pérdidas de casi 400.000 euros, excepto en 2015 que se ve una mejora, llegando a tener pérdidas de 1300 euros.

En cuanto al Resultado de Explotación, presenta la misma situación, unas pérdidas de casi 530.000 euros en 2013 y llegando a tener en 2015 casi 3 veces menos, 180.000 euros de pérdidas.

Y por último, el Resultado del Ejercicio, también presenta una situación muy pésame, presenta pérdidas muy elevadas en los tres años analizados, los más significativos en el año 2013.



Como conclusión final, se podría decir que el Ayuntamiento de Burjassot y la entidad dependiente, el IMCJB, presenta unas Cuentas Anuales comunes a cualquier entidad analizada, mientras que la otra entidad dependiente, el CEMEF, S.L.U., presenta unas Cuentas Anuales que ponen en duda sí debería o no seguir en pie esta sociedad, ya que lo único que aporta o lo único que se puede observar al analizarla, es que esta en una situación muy crítica, acumulando pérdidas.

# **BIBLIOGRAFÍA Y ANEXOS**



## LIBROS

- ARCHEL DOMENCH, P.; LIZARRAGA DALLO, F.; SÁNCHEZ ALEGRÍA, S. (2008) *Estados contables. Elaboración análisis e interpretación*. Madrid: Editorial Pirámide.
- ATENZA ALMAGRO, J.M. Y BENITO LÓPEZ, B. (2009). *Tratado de contabilidad pública local. El consultor de los ayuntamientos*.
- BALAGUER, M<sup>a</sup>. T. (2002). *Análisis de la situación financiera y la eficiencia en las administraciones locales*. Madrid: Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. Disponible en:  
<http://www.icac.meh.es/Documentos/PUBLICACIONES/247.pdf>
- CARRASCO, D. (COORD.). *Contabilidad Pública*. Editorial Pirámide.
- GUZMÁN RAJA, ISIDORO Y OTROS. (2010). *Manual de contabilidad pública*. Editorial Faura - Casas.
- ROMERO CIVERA, A.; SEGUÍ MAS, E.; MARTÍNEZ CUARTAS, A. (2007) *Contabilidad Pública*. Valencia: Editorial de la Universidad Politécnica de Valencia.
- TORRES PRADAS, L. Y PINA MARTINEZ, V. (2009). *Manual de Contabilidad Pública. Adaptado al Plan de Cuentas de la Administración Local*. 6<sup>a</sup> edición. Ediciones CEF.
- VELA BARGUES, J.M.; PÉREZ YUSTE, M<sup>a</sup>.S.; POLO GARRIDO, F.; ROMERO CIVERA, A. VALENCIA. (2014). *La nueva contabilidad de la Administración local*. Universidad Politécnica de Valencia.

## LEYES Y NORMAS

- **Ley 6/1985**, de 11 de mayo de Sindicatura de Cuentas.
- **Ley 7/1985**, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- **Ley 47/2003**, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (BOE 27/11/2003).
- **Ley 8/2010**, de 23 de junio, de la Generalitat de Régimen Local de la Comunidad Valenciana.
- **Ley 2/2012**, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- **Ley 19/2013**, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. 2013.



- **Ley 27/2013**, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- **Real Decreto 1463/2007**, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- **Real Decreto Legislativo 781/1986**, por el que se aprueba el Texto refundido de disposiciones legales vigentes de régimen local.
- **Real Decreto Legislativo 2/2004**, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE 9/3/2004).
- **Real Decreto Legislativo 1/2010**, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
- **Decreto Legislativo 26/6/1991**, Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana (DOGV 17-7-91).
- **Orden EHA/3565/2008**, de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales
- **Orden EHA/1037/2010**, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública.
- **Orden HAP/1781/2013**, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local.

## DOCUMENTOS WEB

- Central de información. Ministerio de Hacienda y Función pública. [en línea]. Disponible en: <http://buscadorcdi.minhap.gob.es/es/buscador/resultados/DeudaAyuntamientos-S-1313-17-46-078-A-A-000> [Consulta: 15 de abril de 2017].
- Página web oficial del Centro de Empleo, Estudios y Formación, S.L.U [en línea]. Disponible en: <http://www.cemef.com/> . [Consulta: 22 de abril de 2017].
- Página web oficial del Instituto Municipal de Cultura y Juventud de Burjassot. [en línea]. Disponible en: <https://sede.imcjb.net/> [Consulta: 12 de abril de 2017].
- Portal Instituto Nacional de Estadística. Demografía y población. Cifras de Población por municipio. [en línea]. Disponible en: <http://www.ine.es/jaxiT3/Datos.htm?t=2903> [Consulta: 14 de mayo de 2017].
- Portal de Rendición de Cuentas. [en línea]. Disponible en: <http://www.rendiciondecuentas.es/es/consultadeentidadesycuentas/buscarCuentas/index.html> [Consulta: 1-20 de mayo de 2017].



- Portal Transparencia Ayuntamiento de Burjassot. [en línea]. Disponible en: <http://transparencia.burjassot.org/economica-financiera-y-presupuestaria/liquidacion-del-presupuesto/liquidacion-del-presupuesto-de-2014/> [Consulta: 14 de mayo de 2017].
- Portal Transparencia Ayuntamiento de Burjassot. [en línea]. Disponible en: <http://transparencia.burjassot.org/la-institucion/> [Consulta: 20 de abril de 2017].
- Propuesta de indicadores de la cuenta general de las entidades locales. [en línea]. Disponible en: [http://www.rendiciondecuentas.es/export/sites/portaldelciudadano/comun/documentos/INDICADORES DE LA CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES LOCALES\\_INSTRUCCIONES\\_2015v1.pdf](http://www.rendiciondecuentas.es/export/sites/portaldelciudadano/comun/documentos/INDICADORES_DE_LA_CUENTA_GENERAL_DE_LAS_ENTIDADES_LOCALES_INSTRUCCIONES_2015v1.pdf) [Consulta: 14 de mayo de 2017].
- Sede electrónica Ayuntamiento de Burjassot. [en línea]. Disponible en: <http://www.burjassot.org/sede-electronica/> [Consulta: 12 de mayo de 2017].



**ANEXOS**

**ANEXO 1 - BALANCE 2013-2014-2015 AYUNTAMIENTO DE BURJASSOT**

ACTIVO	2013	2014	2015	PASIVO	2013	2014	2015
<b>A. INMOVILIZADO/ NO CORRIENTE</b>	<b>93.905.385,65</b>	<b>96.797.264,53</b>	<b>97.775.721,46</b>	<b>A. FONDOS PROPIOS</b>	<b>71.201.934,40</b>	<b>75.569.934,31</b>	<b>77.079.874,03</b>
I. Inversiones destinadas al uso	37.949.122,50	39.730.578,09	0,00	I. Patrimonio	17.771.568,56	17.771.568,56	32.073.609,11
II. Inmovilizaciones inmatrimoniales	4.168,65	4.168,65	4.168,65	II. Reservas	0,00	0,00	0,00
III. Inmovilizaciones materiales	54.985.689,66	56.103.324,51	96.812.707,71	III. Resultados del ejercicio anterior	51.007.745,10	53.430.365,84	38.412.588,93
IV. Inversiones gestionadas	0,00	0,00	844431,48	IV. Resultados del ejercicio	2.422.620,74	4.367.999,91	6.593.675,99
V. Patrimonio publico del suelo	0,00	0,00	0,00	<b>B. PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS</b>	<b>0,00</b>	<b>829.385,25</b>	<b>1.113.107,50</b>
VI. Inversiones financieras permanentes	959.816,49	952.604,93	107.825,27	<b>C. ACREEDORES A LARGO PLAZO</b>	<b>24.380.189,75</b>	<b>21.387.669,86</b>	<b>18.679.151,69</b>
VII. Deudores no presupuestarios a L/P	6.588,35	6.588,35	6.588,35	I. Emisiones de oblig. Y otros valores negociables	0,00	0,00	0,00
<b>B. GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	II. Otras deudas a largo plazo	24.380.189,75	21.387.669,86	18.679.151,69
<b>C. ACTIVO CIRCULANTE/ CORRIENTE</b>	<b>8.740.511,66</b>	<b>7.625.518,05</b>	<b>7.137.291,05</b>	III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	0,00	0,00	0,00
I. Existencias	0,00	0,00	0,00	<b>D. ACREEDORES A CORTO PLAZO</b>	<b>7.063.773,16</b>	<b>6.635.793,16</b>	<b>8.040.878,94</b>
II. Deudores	3.059.391,10	4.407.712,25	5.091.892,64	I. Emisiones de oblig. Y otros valores negociables	0,00	0,00	0,00
III. Inversiones financieras temporales	50	50	202.696,88	II. Otras deudas a corto plazo	3.351.467,49	2.737.071,87	3.692.164,56
IV. Tesorería	5.681.070,56	3.217.755,80	1.842.701,53	III. Acreedores	3.712.305,67	3.898.721,29	4.348.714,38
V. Ajustes por periodificacion	0,00	0,00	0,00	IV. Ajustes por periodificacion	0,00	0,00	0,00
				<b>E. PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL ACTIVO (A+B+C)</b>	<b>102.645.897,31</b>	<b>104.422.782,58</b>	<b>104.913.012,51</b>	<b>TOTAL PASIVO (A+B+C+D+E)</b>	<b>102.645.897,31</b>	<b>104.422.782,58</b>	<b>104.913.012,16</b>

**ANEXO 2 - Liquidación Presupuesto de Gastos. Ayuntamiento de Burjassot 2013**

Liquidación del presupuesto de gastos. Resumen por capítulos (Ayunt. Burjassot) 2013								
Capítulo	Créditos Iniciales	Modificaciones de Créditos	Créditos Definitivos	Gastos Comprometidos	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendientes de Pago a 31 de Diciembre	Remanentes de Crédito
1. Gastos de Personal	9.012.371,68	209.595,78	9.221.967,46	9.064.062,43	8.677.920,02	8.676.589,68	1.330,34	544.047,44
2. Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	7.247.627,47	870.422,40	8.118.049,87	7.894.592,52	7.594.610,77	6.731.071,52	863.539,25	523.439,10
3. Gastos Financieros	1.059.848,91	-6.860,82	1.052.988,09	1.038.687,69	1.036.767,56	1.036.767,56	0	16.220,53
4. Transferencias corrientes	3.129.755,96	30.400,50	3.160.156,46	3.073.402,76	3.073.402,76	2.201.532,01	871.870,75	86.753,70
5. Fondo de contingencia	0	0	0	0	0	0	0	0
6. Inversiones Reales	214.085,31	2.942.942,54	3.157.027,85	1.433.262,68	865.786,53	824.114,78	41.671,75	2.291.241,32
7. Transferencias de Capital	0	54.602,53	54.602,53	54.602,53	0	0	0	54.602,53
8. Activos financieros	52.000,00	0	52.000,00	50.039,00	50.039,00	50.039,00	0	1.961,00
9. Pasivos financieros	2.263.748,87	0	2.263.748,87	2.263.748,87	2.263.748,87	2.263.748,87	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>22.979.438,20</b>	<b>4.101.102,93</b>	<b>27.080.541,13</b>	<b>24.872.398,48</b>	<b>23.562.275,51</b>	<b>21.783.863,42</b>	<b>1.778.412,09</b>	<b>3.518.265,62</b>

**ANEXO 3 - Liquidación Presupuesto de ingresos Ayuntamiento de Burjassot. 2013**

Liquidación del presupuesto de ingresos. Resumen por capítulos (ayunt. Burjassot) 2013										
Capítulo	Previsiones presupuestarias iniciales	Modificaciones de previsiones presupuestarias	Previsiones presupuestarias definitivas	Derechos Reconocidos	Derechos Anulados	Derechos Cance- lados	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Derechos Pendientes de Cobro a 31 de Diciembre	Exceso/defecto previsión
1. Impuestos directos	9.697.296,64	0	9.697.296,64	10.291.139,11	289.641,91	3.361,07	9.998.136,13	8.330.984,29	1.667.151,84	300.839,49
2. Impuestos indirectos	407.500,00	0	407.500,00	348.737,55	38.786,57	0	309.950,98	192.866,13	117.084,85	-97.549,02
3. Tasas y otros ingresos	3.683.305,96	0	3.683.305,96	3.386.933,57	31.719,92	0	3.355.213,65	2.874.625,49	480.588,16	-328.092,31
4. Transferencias corrientes	8.298.844,10	463.729,26	8.762.573,36	8.757.190,27	356.845,14	0	8.400.345,13	8.357.649,03	42.696,10	-362.228,23
5. Ingresos patrimoniales	840.491,50	0	840.491,50	315.188,93	0	0	315.188,93	163.423,61	151.765,32	-525.302,57
6. Enajenación de inversiones reales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7. Transferencias de capital	0	643.914,62	643.914,62	467.034,62	0	0	467.034,62	195.871,93	271.162,69	-176.880,00
8. Activos financieros	52.000,00	2.993.459,05	3.045.459,05	50.039,00	0	0	50.039,00	27.670,14	22.368,86	-2.995.420,05
9. Pasivos financieros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>22.979.438,20</b>	<b>4.101.102,93</b>	<b>27.080.541,13</b>	<b>23.616.263,05</b>	<b>716.993,54</b>	<b>3.361,07</b>	<b>22.895.908,44</b>	<b>20.143.090,62</b>	<b>2.752.817,82</b>	<b>-4.184.632,69</b>

**ANEXO 4 - Liquidación presupuesto de Gastos. Ayuntamiento de Burjassot 2014**

Liquidación del presupuesto de Gastos. Resumen por Capítulos (Ayunt. Burjassot) 2014								
Capítulo	Créditos Iniciales	Modificaciones de Créditos	Créditos Definitivos	Gastos Comprometidos	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendientes de Pago a 31 de Diciembre	Remanentes de Crédito
1. Gastos de Personal	9.277.122,67	188.445,48	9.465.568,15	9.111.241,05	9.068.334,58	9.068.334,58	0	397.233,57
2. Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	7.208.036,94	606.848,14	7.814.885,08	7.490.077,78	7.285.992,23	7.066.019,52	219.972,71	528.892,85
3. Gastos Financieros	866.268,05	-28.981,53	837.286,52	807.228,22	807.228,22	806.583,34	644,88	30.058,30
4. Transferencias corrientes	3.119.559,18	260.947,49	3.380.506,67	3.266.490,79	3.266.490,78	2.642.638,98	623.851,80	114.015,89
5. Fondo de contingencia	0	0	0	0	0	0	0	0
6. Inversiones Reales	256.270,52	3.306.994,48	3.563.265,00	2.303.866,20	2.067.467,46	1.236.324,87	831.142,59	1.495.797,54
7. Transferencias de Capital	0	0	0	0	0	0	0	0
8. Activos financieros	52.000,00	0	52.000,00	52.000,00	52.000,00	52.000,00	0	0
9. Pasivos financieros	2.646.016,47	766.790,69	3.412.807,16	3.412.807,16	3.412.807,16	3.412.807,16	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>23.425.273,83</b>	<b>5.101.044,75</b>	<b>28.526.318,58</b>	<b>26.443.711,20</b>	<b>25.960.320,43</b>	<b>24.284.708,45</b>	<b>1.675.611,98</b>	<b>2.565.998,15</b>

**ANEXO 5 - Liquidación presupuesto de ingresos. Ayuntamiento de Burjassot 2014**

Liquidación del presupuesto de Ingresos. Resumen por capítulos (Ayunt. Burjassot) 2014										
Capítulo	Previsiones presupuestarias iniciales	Modificaciones de previsiones presupuestarias	Previsiones presupuestarias de finitivas	De rechos Reconocidos	De rechos Anulados	De rechos Cancelados	De rechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	De rechos Pendientes de Cobro a 31 de Diciembre	Exceso/de fecto previsión
1. Impuestos directos	9.383.949,12	0	9.383.949,12	10.774.468,06	268.769,34	309,19	10.505.389,53	8.487.660,54	2.017.728,99	1.121.440,41
2. Impuestos indirectos	196.723,45	0	196.723,45	167.919,80	110.196,68	0	57.723,12	27.469,53	30.253,59	-139.000,33
3. Tasas y otros ingresos	3.016.673,74	0	3.016.673,74	3.333.750,88	14.484,16	0	3.319.266,72	2.887.208,08	432.058,64	302.592,98
4. Transferencias corrientes	8.006.257,38	764.737,00	8.770.994,38	9.849.968,74	196.952,04	0	9.653.016,70	8.598.145,38	1.054.871,32	882.022,32
5. Ingresos patrimoniales	2.769.670,14	0	2.769.670,14	564.938,95	0	0	564.938,95	549.544,64	15.394,31	-2.204.731,19
6. Enajenación de inversiones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7. Transferencias de capital	0	1.133.594,30	1.133.594,30	1.152.761,10	0	0	1.152.761,10	503.500,00	649.261,10	19.166,80
8. Activos financieros	52.000,00	3.202.713,45	3.254.713,45	59.211,56	0	0	59.211,56	32.374,03	26.837,53	-3.195.501,89
9. Pasivos financieros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>23.425.273,83</b>	<b>5.101.044,75</b>	<b>28.526.318,58</b>	<b>25.903.019,09</b>	<b>590.402,22</b>	<b>309,19</b>	<b>25.312.307,68</b>	<b>21.085.902,20</b>	<b>4.226.405,48</b>	<b>-3.214.010,90</b>

**ANEXO 6 - Liquidación presupuesto de gastos. Ayuntamiento de Burjassot. 2015**

Liquidación del presupuesto de Gastos. Resumen por Capítulos (Ayunt. Burjassot) 2015								
Capítulo	Créditos Iniciales	Modificaciones de Créditos	Créditos Definitivos	Gastos Comprometidos	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendientes de Pago a 31 de Diciembre	Remanentes de Crédito
1. Gastos de Personal	9.079.833,67	552.096,23	9.631.929,90	9.549.333,55	9.241.239,24	9.241.239,24	0	390.690,66
2. Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	7.326.555,81	1.094.733,21	8.421.289,02	8.104.255,63	7.956.777,92	7.515.704,35	441.073,57	464.511,10
3. Gastos Financieros	714.781,19	-179.727,22	535.053,97	494.228,71	494.228,71	494.228,71	0	40.825,26
4. Transferencias corrientes	3.302.271,00	192.966,93	3.495.237,93	3.242.022,06	3.199.812,46	2.533.295,31	666.517,15	295.425,47
5. Fondo de contingencia	0	0	0	0	0	0	0	0
6. Inversiones Reales	154.220,00	3.384.079,88	3.538.299,88	2.161.920,85	697.111,27	589.486,84	107.624,43	2.841.188,61
7. Tansferencias de Capital	0	0	0	0	0	0	0	0
8. Activos financieros	52.000,00	54.400,00	106.400,00	106.400,00	106.400,00	103.400,00	3.000,00	0
9. Pasivos financieros	1.780.850,77	480.066,06	2.260.916,83	2.260.916,83	2.260.916,83	2.260.916,83	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>22.410.512,44</b>	<b>5.578.615,09</b>	<b>27.989.127,53</b>	<b>25.919.077,63</b>	<b>23.956.486,43</b>	<b>22.738.271,28</b>	<b>1.218.215,15</b>	<b>4.032.641,10</b>

**ANEXO 7 - Liquidación presupuesto de ingresos. Ayuntamiento de Burjassot. 2015**
**Liquidación del presupuesto de ingresos. Resumen por capítulos (Ayunt. Burjassot) 2015**

Capítulo	Previsiones presupuestarias iniciales	Modificaciones de previsiones presupuestarias	Previsiones presupuestarias definitivas	De derechos Reconocidos	De derechos Anulados	De derechos Cancelados	De derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	De derechos Pendientes de Cobro a 31 de Diciembre	Exceso/defecto previsión
1. Impuestos directos	10.056.123,90	0	10.056.123,90	10.174.743,05	247.603,73	266,27	9.926.873,05	8.256.911,08	1.669.961,97	-129.250,85
2. Impuestos indirectos	125.000,00	0	125.000,00	43.464,96	0	0	43.464,96	43.294,30	170,66	-81.535,04
3. Tasas y otros ingresos	3.252.928,60	0	3.252.928,60	3.523.619,88	15.934,56	0	3.507.685,32	3.021.432,81	486.252,51	254.756,72
4. Transferencias corrientes	8.393.206,84	691.747,88	9.084.954,72	8.535.398,58	180.539,37	0	8.354.859,21	7.811.441,30	543.417,91	-730.095,51
5. Ingresos patrimoniales	531.253,10	0	531.253,10	307.665,64	0	0	307.665,64	170.110,06	137.555,58	-223.587,46
inversiones reales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7. Transferencias de capital	0	2.054.870,11	2.054.870,11	2.054.870,11	0	0	2.054.870,11	294.893,64	1.759.976,47	0
8. Activos financieros	52.000,00	2.831.997,10	2.883.997,10	106.748,18	0	0	106.748,18	44.094,38	62.653,80	-2.777.248,92
9. Pasivos financieros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>22.410.512,44</b>	<b>5.578.615,09</b>	<b>27.989.127,53</b>	<b>24.746.510,40</b>	<b>444.077,66</b>	<b>266,27</b>	<b>24.302.166,47</b>	<b>19.642.177,57</b>	<b>4.659.988,90</b>	<b>-3.686.961,06</b>



**ANEXO 8 - Resultado presupuestario. Ayuntamiento de Burjassot. 2013**

Nombre del Estado	Derechos reconocidos netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a. Operaciones corrientes	22.378.834,82	20.382.701,11		1.996.133,71
b. Otras operaciones no financieras	467.034,62	865.786,53		-398.751,91
I. Total operaciones no financieras (a+b)	22.845.869,44	21.248.487,64		1.597.381,80
II. Activos financieros	50.039,00	50.039,00		0
III. Pasivos financieros	0	2.263.748,87		-2.263.748,87
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II+III)</b>	<b>22.895.908,44</b>	<b>23.562.275,51</b>		<b>-666.367,07</b>
AJUSTES:				
IV. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			582.891,49	
V. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			396.247,50	
VI. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			176.162,70	
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II+III+IV+V-VI)</b>				<b>136.609,22</b>



**ANEXO 9 - Resultado presupuestario. Ayuntamiento de Burjassot. 2014**

Nombre del Estado	De recibos reconocidos netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a. Operaciones corrientes	24.100.335,02	20.428.045,81		3.672.289,21
b. Otras operaciones no financieras	1.152.761,10	2.067.467,46		-914.706,36
I. Total operaciones no financieras (a+b)	25.253.096,12	22.495.513,27		2.757.582,85
II. Activos financieros	59.211,56	52.000,00		7.211,56
III. Pasivos financieros	0	3.412.807,16		-3.412.807,16
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II+III)</b>	<b>25.312.307,68</b>	<b>25.960.320,43</b>		<b>-648.012,75</b>
AJUSTES:				
IV. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			1.010.770,09	
V. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			291.959,34	
VI. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			570.718,06	
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II+III+IV+V-VI)</b>				<b>83.998,62</b>

**ANEXO 10 - Resultado presupuestario. Ayuntamiento de Burjassot. 2015**

Nombre del Estado	Derechos reconocidos netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a. Operaciones corrientes	22.140.548,18	20.892.058,33		1.248.489,85
b. Operaciones de capital	2.054.870,11	697.111,27		1.357.758,84
1. Total operaciones no financieras	24.195.418,29	21.589.169,60		2.606.248,69
c. Activos financieros	106.748,18	106.400,00		348,18
d. Pasivos financieros	0	2.260.916,83		-2.260.916,83
2. Total operaciones financieras	106.748,18	2.367.316,83		-2.260.568,65
<b>I. (I=1+2) RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO</b>	<b>24.302.166,47</b>	<b>23.956.486,43</b>		<b>345.680,04</b>
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			1.151.106,35	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			552.123,74	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			2.042.774,59	
<b>II. (II=3+4-5) TOTAL AJUSTES</b>			<b>-339.544,50</b>	
<b>(I+II) RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>				<b>6.135,54</b>

**ANEXO 11 - Cuenta de Resultados. Ayuntamiento de Burjassot. 2013-2014-2015**

Cuenta de Resultados. Ayuntamiento de Burjassot. 2013-2014-2015							
DEBE	2013	2014	2015	HABER	2013	2014	2015
1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	0,00	0,00	0,00	1. Ventas y prestaciones de servicios	248.542,13	219.128,13	209.926,91
2. Aprovisionamientos	0,00	0,00	0,00	2. Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	0,00	0,00	0,00
3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	15.760.039,40	17.674.332,47	9.241.464,24	3. Ingresos de gestión ordinaria	12.719.566,76	12.951.928,98	12.375.023,38
4. Transferencias y subvenciones	3.073.402,76	3.266.490,78	3.199.812,46	4. Otros ingresos de gestión ordinaria	1.024.410,21	1.277.924,83	817.244,40
5. Pérdidas y gastos extraordinarios	478.847,85	146.654,40	9.053.911,82	5. Transferencias y subvenciones	7.291.768,89	11.002.729,84	10.513.260,31
				6. Ganancias e ingresos extraordinarios	450.622,76	3.765,78	0,00
<b>Ahorro</b>	<b>2.422.620,74</b>	<b>4.367.999,91</b>	<b>2.420.266,48</b>	<b>Desahorro</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>Total Gastos de Gestion Ordinaria</b>	<b>19.312.290,01</b>	<b>21.087.477,65</b>	<b>21.495.188,52</b>	<b>Total Ingresos de Gestion Ordinaria</b>	<b>21.734.910,75</b>	<b>25.455.477,56</b>	<b>23.915.455,00</b>

**ANEXO 12 - Balance IMCJB 2013-2014-2015**

Balance IMCJB 2013-2014-2015							
ACTIVO	2013	2014	2015	PASIVO	2013	2014	2015
<b>A. INMOVILIZADO/ NO CORRIENTE</b>	<b>3.509.407,46</b>	<b>3.668.664,17</b>	<b>3.697.798,00</b>	<b>A. FONDOS PROPIOS</b>	<b>4.050.964,21</b>	<b>3.846.645,39</b>	<b>3.845.630,13</b>
I. Inversiones destinadas al uso	0,00	0,00	0,00	I. Patrimonio	671.974,85	809.723,68	968.725,26
II. Inmovilizaciones inmateriales	0,00	0,00	0,00	II. Reservas	0,00	0,00	0,00
III. Inmovilizaciones materiales	3.509.407,46	3.668.664,17	3.697.798,00	III. Resultados del ejercicio anterior	3.239.865,53	3.239.865,53	3.036.944,51
IV. Inversiones gestionadas	0,00	0,00	0,00	IV. Resultados del ejercicio	139.123,83	-202.943,82	160.039,64
V. Patrimonio publico del suelo	0,00	0,00	0,00	<b>B. PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
VI. Inversiones financieras permanentes	0,00	0,00	0,00	<b>C. ACREEDORES A LARGO PLAZO</b>	<b>9.125,22</b>	<b>8.554,90</b>	<b>8.554,90</b>
VII. Deudores no presupuestarios a L/P	0,00	0,00	0,00	I. Emisiones de oblig. Y otros valores negociables	0,00	0,00	0,00
<b>B. GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	II. Otras deudas a largo plazo	9.125,22	8.554,90	8.554,90
<b>C. ACTIVO CIRCULANTE/ CORRIENTE</b>	<b>780.705,99</b>	<b>459.260,05</b>	<b>436.589,31</b>	III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	0,00	0,00	0,00
I. Existencias	0,00	0,00	0,00	<b>D. ACREEDORES A CORTO PLAZO</b>	<b>230.024,02</b>	<b>272.723,93</b>	<b>280.202,28</b>
II. Deudores	731.818,52	331.228,52	242.579,03	I. Emisiones de oblig. Y otros valores negociables	0,00	0,00	0,00
III. Inversiones financieras temporales	2.375,00	1.000,00	8.875,00	II. Otras deudas a corto plazo	16.868,87	17.095,90	35.773,61
IV. Tesorería	46.512,47	127.031,53	185.135,28	III. Acreedores	213.155,15	255.628,03	244.428,67
V. Ajustes por periodificación	0,00	0,00	0,00	IV. Ajustes por periodificación	0,00	0,00	0,00
				<b>E. PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL ACTIVO (A+B+C)</b>	<b>4.290.113,45</b>	<b>4.127.924,22</b>	<b>4.134.387,31</b>	<b>TOTAL PASIVO (A+B+C+D+E)</b>	<b>4.290.113,45</b>	<b>4.127.924,22</b>	<b>4.134.387,31</b>

**ANEXO 13 - Cuenta de Resultados IMCJB 2013-2014-2015**

Cuenta de Resultados. IMCJB. 2013-2014-2015							
DEBE	2013	2014	2015	HABER	2013	2014	2015
1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	0,00	0,00	0,00	1. Ventas y prestaciones de servicios	23.195,28	45.512,37	9.252,27
2. Aprovisionamientos	0,00	0,00	0,00	2. Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	0,00	0,00	0,00
3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	1.584.235,21	2.131.714,89	1.419.575,66	3. Ingresos de gestión ordinaria	157.076,58	210.093,11	218.989,68
4. Transferencias y subvenciones	2.272,37	78.100,00	42.216,12	4. Otros ingresos de gestión ordinaria	7.152,19	6.307,06	40.613,22
5. Pérdidas y gastos extraordinarios	33,32	1.551,20	874.900,92	5. Transferencias y subvenciones	1.530.112,25	1.749.509,73	1.876.088,50
				6. Ganancias e ingresos extraordinarios	8.129,31	0,00	0,00
<b>Ahorro</b>	<b>139.124,71</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>Desahorro</b>	<b>0,00</b>	<b>199.943,82</b>	<b>191.749,03</b>
<b>Total Gastos de Gestión Ordinaria</b>	<b>1.586.540,90</b>	<b>2.211.366,09</b>	<b>2.336.692,70</b>	<b>Total Ingresos de Gestión Ordinaria</b>	<b>1.725.665,61</b>	<b>2.011.422,27</b>	<b>2.144.943,67</b>

**ANEXO 14 - Liquidación presupuesto de gastos IMCJB 2013**

Liquidación del presupuesto de gastos. Resumen por capítulos. IMCJB 2013								
Capítulo	Créditos Iniciales	Modificaciones de Créditos	Créditos Definitivos	Gastos Comprometidos	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendientes de Pago a 31 de Diciembre	Remanentes de Crédito
1. Gastos de Personal	1.241.910,16	124.704,23	1.366.614,39	1.328.071,29	1.328.071,29	1.328.071,29	0	38.543,10
2. Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	422.498,08	160.496,43	582.994,51	544.797,63	524.253,78	417.437,84	106.815,94	58.740,73
3. Gastos Financieros	1.500,00	0	1.500,00	750,88	750,88	750,88	0	749,12
4. Transferencias corrientes	70.366,24	0	70.366,24	18.772,37	2.272,37	0	2.272,37	68.093,87
5. Fondo de contingencia	0	0	0	0	0	0	0	0
6. Inversiones Reales	25.000,00	29.142,68	54.142,68	53.734,55	53.734,55	19.941,81	33.792,74	408,13
7. Tansferencias de Capital	0	0	0	0	0	0	0	0
8. Activos financieros	25.000,00	0	25.000,00	7.950,00	7.950,00	7.950,00	0	17.050,00
9. Pasivos financieros	0	9.125,22	9.125,22	9.125,22	0	0	0	9.125,22
<b>TOTAL</b>	<b>1.786.274,48</b>	<b>323.468,56</b>	<b>2.109.743,04</b>	<b>1.963.201,94</b>	<b>1.917.032,87</b>	<b>1.774.151,82</b>	<b>142.881,05</b>	<b>192.710,17</b>

**ANEXO 15 - Liquidación presupuesto de ingresos IMCJB 2013**

Liquidación del presupuesto de ingresos. Resumen por capítulos. IMCJB 2013										
Capítulo	Previsiones presupuestarias iniciales	Modificaciones de previsiones presupuestarias	Previsiones presupuestarias definitivas	Derechos Reconocidos	Derechos Anulados	Derechos Cancelados	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Derechos Pendientes de Cobro a 31 de Diciembre	Exceso/defecto previsión
1. Impuestos directos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2. Impuestos indirectos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3. Tasas y otros ingresos	252.400,00	1.160,10	253.560,10	192.841,43	7.060,89	0	185.780,54	185.780,54	0	-67.779,56
4. Transferencias corrientes	1.500.000,00	0	1.500.000,00	1.530.112,25	0	0	1.530.112,25	819.799,98	710.312,27	30.112,25
5. Ingresos patrimoniales	8.874,48	0	8.874,48	1.960,31	0	0	1.960,31	171,85	1.788,46	-6.914,17
6. Enajenación de inversiones reales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7. Transferencias de capital	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
8. Activos financieros	25.000,00	322.308,46	347.308,46	7.950,00	0	0	7.950,00	775	7.175,00	-339.358,46
9. Pasivos financieros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>1.786.274,48</b>	<b>323.468,56</b>	<b>2.109.743,04</b>	<b>1.732.863,99</b>	<b>7.060,89</b>	<b>0</b>	<b>1.725.803,10</b>	<b>1.006.527,37</b>	<b>719.275,73</b>	<b>-383.939,94</b>

**ANEXO 16 - Liquidación presupuesto de gastos IMCJB 2014**

Liquidación del presupuesto de gastos. Resumen por capítulos (IMCJB) 2014								
capítulo	Créditos Iniciales	Modific. de Créditos	Créditos Definitivos	Gastos Comprometid os	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendientes de Pago a 31 de Diciembre	Remanente s de Crédito
1. Gastos de Personal	1.241.910,16	224.749,09	1.466.659,25	1.458.205,44	1.458.205,44	1.458.205,44	0	8.453,81
2. Gastos en Bienes Corrientes	426.286,25	21.617,56	447.903,81	447.731,01	444.508,38	423.530,40	20.977,98	3.395,43
3. Gastos Financieros	1.530,00	0	1.530,00	1.529,82	1.529,82	1.529,82	0	0,18
4. Transferencias corrientes	71.773,56	12.338,44	84.112,00	78.100,00	78.100,00	67.900,00	10.200,00	6.012,00
5. Fondo de contingencia	0	0	0	0	0	0	0	0
6. Inversiones Reales	25.500,00	150.519,45	176.019,45	159.256,89	159.256,71	158.153,25	1.103,46	16.762,74
7. Tansferencias de Capital	0	0	0	0	0	0	0	0
8. Activos financieros	25.000,00	0	25.000,00	6.550,00	6.550,00	6.550,00	0	18.450,00
9. Pasivos financieros	0	9.125,22	9.125,22	570,32	570,32	570,32	0	8.554,90
<b>TOTAL</b>	<b>1.791.999,97</b>	<b>418.349,76</b>	<b>2.210.349,73</b>	<b>2.151.943,48</b>	<b>2.148.720,67</b>	<b>2.116.439,23</b>	<b>32.281,44</b>	<b>61.629,06</b>



**ANEXO 17 - Liquidación presupuesto de Ingresos IMCJB 2014**

Liquidación del presupuesto de Ingresos. Resumen por capítulos (IMCJB) 2014										
Capítulo	Previsiones ptarias. iniciales	Modific. de previsiones ptarias.	Previsiones ptarias. definitivas	Derechos Reconocidos	Derechos Anulados	Derechos Cancelados	Derechos Rec. Netos	Recaudación Neta	Derechos Pdtes de Cobro a 31/12	Exceso/def ecto previsión
1. Impuestos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2. Impuestos indirectos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3. Tasas y otros ingresos	257.948,00	0	257.948,00	269.489,20	15.834,10	0	253.655,10	253.655,10	0	-4.292,90
4. Transferencias corrientes	1.500.000,00	235.990,31	1.735.990,31	1.749.509,73	0	0	1.749.509,73	1.377.013,14	372.496,59	13.519,42
5. Ingresos patrimoniales	9.051,97	0	9.051,97	5.401,74	0	0	5.401,74	36,36	5.365,38	-3.650,23
6. Enajenación de inversiones reales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7. Transferencias de capital	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
8. Activos financieros	25.000,00	182.359,45	207.359,45	6.550,00	0	0	6.550,00	975	5.575,00	-200.809,45
9. Pasivos financieros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>1.791.999,97</b>	<b>418.349,76</b>	<b>2.210.349,73</b>	<b>2.030.950,67</b>	<b>15.834,10</b>	<b>0</b>	<b>2.015.116,57</b>	<b>1.631.679,60</b>	<b>383.436,97</b>	<b>-195.233,16</b>

**ANEXO 18 - Liquidación presupuesto de gastos IMCJB 2015**

Liquidación del presupuesto de gastos. Resumen por capítulos. (IMCJB) 2015								
Capítulo	Créditos Iniciales	Modific. de Créditos	Créditos Definitivos	Gastos Comprometidos	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Ptes de Pago a 31/12	Remanentes de Crédito
1. Gastos de Personal	1.241.910,16	179.734,70	1.421.644,86	1.420.567,13	1.419.575,66	1.419.349,53	226,13	2.069,20
2. Gastos en Bienes Corrientes y	603.045,59	178.924,42	781.970,01	781.960,77	781.960,77	731.021,27	50.939,50	9,24
3. Gastos Financieros	1.530,00	0	1.530,00	1.527,31	1.527,31	1.527,31	0	2,69
4. Transferencias corrientes	93.873,56	-46.497,44	47.376,12	42.216,12	42.216,12	7.016,12	35.200,00	5.160,00
5. Fondo de contingencia	0	0	0	0	0	0	0	0
6. Inversiones Reales	25.500,00	0	25.500,00	19.127,59	19.127,59	18.537,11	590,48	6.372,41
7. Transferencias de Capital	0	0	0	0	0	0	0	0
8. Activos financieros	25.000,00	0	25.000,00	9.300,00	7.800,00	7.800,00	0	17.200,00
9. Pasivos financieros	1.140,66	0	1.140,66	0	0	0	0	1.140,66
<b>TOTAL</b>	<b>1.991.999,97</b>	<b>312.161,68</b>	<b>2.304.161,65</b>	<b>2.274.698,92</b>	<b>2.272.207,45</b>	<b>2.185.251,34</b>	<b>86.956,11</b>	<b>31.954,20</b>

**ANEXO 19 - Liquidación presupuesto de ingresos IMCJB 2015**

Liquidación del presupuesto de Ingresos. Resumen por capítulos (IMCJB) 2015										
Capítulo	Previsiones ppptarias iniciales	Modific. de previsiones presupuestarias	Previsiones ppptarias definitivas	Derechos Recon.	Derechos Anulados	Derechos Cance- lados	Derechos Rec. Netos	Recaudación Neta	Derechos Ptes de Cobro a 31/12	Exceso/defecto previsión
1. Impuestos directos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2. Impuestos indirectos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3. Tasas y otros ingresos	257.948,00	0	257.948,00	277.869,91	14.708,72	0	263.161,19	263.161,19	0	5.213,19
4. Transferencias corrientes	1.700.000,00	153.160,10	1.853.160,10	1.874.238,50	0	0	1.874.238,50	1.581.292,86	292.945,64	21.078,40
5. Ingresos patrimoniales	9.051,97	0	9.051,97	5.618,38	0	0	5.618,38	5.618,38	0	-3.433,59
6. Enajenación de inversiones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7. Transferencias de capital	0	0	0	1.850,00	0	0	1.850,00	1.850,00	0	1.850,00
8. Activos financieros	25.000,00	159.001,58	184.001,58	7.800,00	0	0	7.800,00	1.900,00	5.900,00	-176.201,58
9. Pasivos financieros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>1.991.999,97</b>	<b>312.161,68</b>	<b>2.304.161,65</b>	<b>2.167.376,79</b>	<b>14.708,72</b>	<b>0</b>	<b>2.152.668,07</b>	<b>1.853.822,43</b>	<b>298.845,64</b>	<b>-151.493,58</b>

**ANEXO 20 - Resultado presupuestario IMCJB 2013**

Nombre del Estado	Derechos reconocidos netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a. Operaciones corrientes	1.717.853,10	1.855.348,32	0	-137.495,22
b. Otras operaciones no financieras	0	53.734,55	0	-53.734,55
I. Total operaciones no financieras (a+b)	1.717.853,10	1.909.082,87	0	-191.229,77
II. Activos financieros	7.950,00	7.950,00	0	0
III. Pasivos financieros	0	0	0	0
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II+III)</b>	<b>1.725.803,10</b>	<b>1.917.032,87</b>	<b>0</b>	<b>-191.229,77</b>
AJUSTES:				
IV. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería	0	0	261.366,87	0
V. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	0	0	10.269,49	0
VI. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	0	0	0	271.636,36
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II+III+IV+V-VI)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>80.406,59</b>

**ANEXO 21 - Resultado Presupuestario IMCJB 2014**

resultado presupuestario. (IMCJB) 2014				
Nombre del Estado	Derechos reconocidos	Obligaciones Reconocidas	Ajustes	Resultado Pptario
a. Operaciones corrientes	2.008.566,57	1.982.343,64	0	26.222,93
b. Otras operaciones no financieras	0	159.256,71	0	-159.256,71
I. Total operaciones no financieras (a+b)	2.008.566,57	2.141.600,35	0	-133.033,78
II. Activos financieros	6.550,00	6.550,00	0	0
III. Pasivos financieros	0	570,32	0	-570,32
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II+III)</b>	<b>2.015.116,57</b>	<b>2.148.720,67</b>	<b>0</b>	<b>-133.604,10</b>
<b>AJUSTES:</b>				
IV. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales	0	0	32.195,32	0
V. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	0	0	141.609,23	0
VI. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	0	0	0	173.804,55
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II+III+IV+V-VI)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>40.200,45</b>

**ANEXO 22 - Resultado Presupuestario IMCJB 2015**

Resultado presupuestario. (IMCJB) 2015				
Nombre del Estado	Derechos reconocidos netos	Obligaciones Reconocidas Netas		Resultado Presupuestario
a. Operaciones corrientes	2.143.018,07	2.245.279,86		-102.261,79
b. Operaciones de capital	1.850,00	19.127,59		-17.277,59
<b>1. Total operaciones no financieras</b>	<b>2.144.868,07</b>	<b>2.264.407,45</b>		<b>-119.539,38</b>
c. Activos financieros	7.800,00	7.800,00		0
d. Pasivos financieros	0	0		0
<b>2. Total operaciones financieras</b>	<b>7.800,00</b>	<b>7.800,00</b>		<b>0</b>
<b>I. (I=1+2) RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO</b>	<b>2.152.668,07</b>	<b>2.272.207,45</b>		<b>-119.539,38</b>
Nombre del Estado			Ajustes	
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería			159.001,58	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0	
<b>II. (II=3+4-5) TOTAL AJUSTES</b>			<b>159.001,58</b>	
Nombre del Estado				Resultado Presupuestario
<b>(I+II) RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>				<b>39.462,20</b>

**ANEXO 23 - Balance Centro de Empleo, Estudio y Formación, S.L.U 2013-2014-2015**

Activo	Ejercicio actual 2015	Ejercicio anterior 2014	Ejercicio Anterior 2013	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C)	Ejercicio Actual 2015	Ejercicio anterior 2014	Ejercicio anterior 2013
<b>A. Activo no corriente</b>	<b>51.973,29</b>	<b>23.027,38</b>	<b>22.649,35</b>	<b>A. Patrimonio neto</b>	<b>-149.460,32</b>	<b>-270.815,47</b>	<b>-380.325,53</b>
I. Inmovilizado intangible	5.247,56	2.468,39	3.136,86	I. Fondos propios	-149.460,32	-270.815,47	-381.141,47
II. Inmovilizado material	46.075,74	19.909,00	18.862,50	II. Ajustes en patrimonio neto	0		0,00
III. Inversiones inmobiliarias	0	0	0	III. Subvenciones, donaciones y legados recibidos	0		815,94
IV. Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0	0	0	<b>B. Pasivo no corriente</b>	<b>85.905,73</b>	<b>99.618,55</b>	<b>99.890,52</b>
V. Inversiones financieras a largo plazo	649,99	649,99	649,99	I. Provisiones a largo plazo	0		0,00
VI. Activos por Impuesto diferido	0	0	0	II. Deudas a largo plazo	0		0,00
VII. Deudas Comerciales no corrientes	0	0	0,00	III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	85.905,73	99.618,55	99618,55
<b>B. Activo corriente</b>	<b>88.703,86</b>	<b>101.702,88</b>	<b>77.295,88</b>	IV. Pasivos por impuesto diferido	0		271,97
I. Existencias	0	0	0,00	V. Periodificaciones a largo plazo	0		0,00
II. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	82.573,89	97.675,72	44.328,85	VI. Acreedores comerciales no corrientes	0		0,00
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	79.661,53	94.510,97	44.328,85	VII. Deuda con características especiales a	0		0,00
2. Accionistas (socios) por desembolso exigidos	0	0	0	<b>C. Pasivo corriente</b>	<b>204.231,74</b>	<b>295.927,18</b>	<b>380.380,24</b>
3. Otros deudores	2.912,36	3.164,75	0,00	I. Provisiones a corto plazo	0		0,00
III. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto	0	0	0,00	II. Deudas a corto plazo	19.794,91	164.136,64	9.151,03
IV. Inversiones financieras a corto plazo	1.587,48	1.587,48	1.587,48	1. Deudas con entidades de crédito	10.264,12	154.865,41	417,34
V. Periodificaciones a corto plazo	0		0,00	2. Acreedores por arrendamiento financiero	0		0,00
VI. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	4.542,49	2.439,68	31.379,55	3. Otras deudas a corto plazo	9.530,79	9.271,23	8.733,69
<b>(A+B)Total Activo</b>	<b>140.677,15</b>	<b>124.730,26</b>	<b>99.945,23</b>	III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	13.712,82		6.641,24
				IV. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	170.724,01	131.790,54	364.587,97
				1. Proveedores	0		0,00
				2. Otros acreedores	170.724,01	131.790,54	364.587,97
				V. Periodificaciones a corto plazo	0		0,00
				VI. Deuda con características especiales a	0		0,00
				<b>(A+B+C)Total Patrimonio Neto y</b>	<b>140.677,15</b>	<b>124.730,26</b>	<b>99.945,23</b>



**ANEXO 24 - Cuenta de Pérdidas y Ganancias del Centro de Empleo, Estudio y Formación, S.L.U. 2013-2014-2015**

Pérdidas y Ganancias	Ejercicio actual 2015	Ejercicio anterior 2014	Ejercicio Anterior 2013
1. Importe neto de la cifra de negocios	2.335.636,87	2.040.795,91	2.049.456,20
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	0		0
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo	0		0
4. Aprovisionamientos	-32.680,45	-31.826,16	-39.654,73
5. Otros ingresos de explotación	215.117,85	40.670,42	1.865,37
6. Gastos de personal	-2.376.063,16	-2.115.819,17	-2.257.744,33
7. Otros gastos de explotación	-305.666,51	-253.973,57	-267.555,08
8. Amortización del inmovilizado	-13.759,84	-11.577,97	-15.372,34
9. Otros gastos de explotación	0	1.087,91	4.315,44
10. Excesos de provisiones	0		0
11. Deterioro y resultado por enajenaciones de inmovilizado	0		0
12. Diferencia negativa de combinaciones de negocio			0,00
<b>A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12)</b>	<b>-177.415,24</b>	<b>-330.642,63</b>	<b>-524.689,47</b>
13. Ingresos financieros	171,12	176,79	552,46
14. Gastos financieros	-1.400,73	-5.600,32	-7.423,49
15. Variación de valor razonable en instrumentos financieros	0		0
16. Diferencias de cambio	0		0
17. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	0		-422.291,02
18. Otros ingresos y gastos de carácter financiero	0		0,00
a) Incorporación al activo de gastos financieros	0		0,00
b) Ingresos financieros derivados de convenios de acreedores	0		0
c) Resto de ingresos y gastos	0		0,00
<b>B) RESULTADO FINANCIERO (13+14+15+16+17+18)</b>	<b>-1.229,61</b>	<b>-5.423,53</b>	<b>- 429.162,05</b>
<b>C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A+B)</b>	<b>-178.644,85</b>	<b>-336.066,16</b>	<b>- 953.851,52</b>
19. Impuestos sobre beneficios	0	0	0
<b>D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C+19)</b>	<b>-178.644,85</b>	<b>-336.066,16</b>	<b>- 953.851,52</b>